



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

BOLETIN OFICIAL NOVIEMBRE 2023 DECRETOS

**Desde el 1291/2023 hasta el
1431/2023**

ORDENANZAS

Desde la 3648 hasta la 3652



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E.,-01 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1291/2023

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de las sumas, que serán destinadas a cubrir los gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA y TRES MIL OCHENTA y DOS (\$1.743,082.), de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL:** la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA y DOS MIL SESENTA (\$1.652,060.00.-) y **RIO GRANDE** la suma de PESOS :NOVENTA y UN MIL VEINTIDOS (\$91,022,00.-), : **PERIODO AGOSTO 2023** y **DISPENSARIO RIO GRANDE:**, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA y UN MIL CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$904,761,98.-), **PERIODO AGOSTO 2023**, las que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa,, on cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2023.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2023

DECRETO N° 1292 /2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Expediente nº 97805-M-2023 del registro municipal de fecha 02 de octubre de 2023, iniciado por la señora MENDEZ ALICIA LILIANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilada, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora MENDEZ ALICIA LILIANA, por el año 2024, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 120 - Parc. 004 - Manz F-A - Lote Of 6; sito en calle Las Flores Nº 741, del Barrio Villa Santa Rosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de noviembre de 2023

DECRETO N° 1293 /2023

VISTO:

El Expediente nº 97810-C-2023 del registro municipal de fecha 02 de octubre de 2023, iniciado por el señor CEBALLOS DANIEL ADRIAN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor CEBALLOS DANIEL ADRIÁN, por el año 2024, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 082 - Parc. 036 - Manz 2 - Lote Of B; sito en calle Av. Edén Nº 241, del Barrio Centro, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 01 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1294/2023

VISTO:

El Trámite nº 97830-L-2023 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. LOZA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. LOZA MARIA CRISTINA del inmueble registrado a su nombre y de LOZA ANA MARIA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 080- Parc. 007, sito en Av. Argentina nº137, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 01 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1295/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Expediente nº 97832-O-2023 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. ORTIZ PAULINA ANTONIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ORTIZ PAULINA ANTONIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 072- Parc. 034, sito en calle Cuenca nº 252, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 Noviembre de 2023.-

DECRETO nº 1296/2023

VISTO:

El Trámite nº 97838-N-2023 del registro municipal de fecha 04 de Octubre del 2023, iniciado por la Sra. NARDACCI ANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicio a la Propiedad, para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) OTORGAR el descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora NARDACCI ANA MARIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, del inmueble registrado a nombre de NARDACCI ANA MARIA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19- Secc: 01-Manz: 005- Parc:020, sito en calle Pasaje Falucho n° 451 del Barrio El Alto de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.- .

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 01 NOVIEMBRE DE 2023.

DECRETO N°1297/2023

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE OCTUBRE del año 2023 y hasta el 31 DE OCTUBRE del año 2023, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Abacca Benito Gerónimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 72,154.00
2	Abad Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$ 100,583.10
3	Abbaka Damián	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$ 98,750.62
4	Abregu Brisa	TURISMO - ANFI	44.472.363	\$ 78,900.95



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

5	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON	29.843.538	\$ 111.647.94
6	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	\$ 80,172.00
7	Adragna Andrés Sebastián	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	\$ 80,172.00
8	Agüero Diego Nicolás	SIETE CASCADAS	36.132.493	\$ 98,547.01
9	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	\$ 76,964.91
10	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	\$ 76,869.18
11	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	\$ 92,313.94
12	Aguirre Nicolás Ariel	INSPECCION	41.378.624	\$ 197,566.71
13	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$ 72,154.00
14	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	\$ 77,499.60
15	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	\$ 87,500.00
16	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	\$ 92,285.75
17	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$ 61,422.00
18	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	\$ 60,035.00
19	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	\$ 88,189.00
20	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$ 62,020.11
21	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	\$ 103,798.63
22	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	\$ 158,626.03
23	Barrionuevo Maria José	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	\$ 87,324.00
24	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	\$ 87,324.00
25	Batalla Javier Alejandro	SIETE CASCADAS	35.193.242	\$ 95,696.48
26	Benavidez Héctor Julián	INSPECCION	43.929.146	\$ 130,724.21
27	Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	\$ 129,149.22
28	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO - HIGIENE	29.436.656	\$ 69,482.40



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

		URBANA		
29	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$ 189,891.43
30	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	\$ 127,151.11
31	Cáceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	\$ 197,502.64
32	Cáceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	\$ 130,724.21
33	Cáceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	\$ 87,989.00
34	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	\$ 107,894.45
35	Capdevila Braian Joaquín	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$ 104,796.26
36	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO - CULTURA	40.836.572	\$ 113,073.86
37	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	\$ 79,857.00
38	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$ 113,614.11
39	Capdevila Patricia Viviana	BARRIDO - HIGIENE URBANA	27.894.827	\$ 80,172.00
40	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$ 100.660.40
41	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	\$ 67,114.42
42	Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	RECURSOS HUMANOS	44.975.539	\$ 91,360.76
43	Ceballos Mariana Alejandra	DEPORTES	41.483.343	\$ 60,000.00
44	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	\$ 82,080.86
45	Chaves Ángel Adrián	CHOFER	24.357.846	\$ 86,356.03
46	Chávez Juan Mercedes	DEPORTES	25.603.640	\$ 45,000.00
47	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	\$ 55,046.00
48	Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	\$ 97,452.54
49	Conde Zulma Inés	CULTURA	22.803.886	\$ 101,785.29
50	Contreras Braian Marcelo	OFICINA DE EMPLEO	40.836.538	\$ 81,560.00
51	Cornejo Andrés	DEPORTES	40.404.613	\$ 80,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

52	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	\$ 87,324.00
53	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	\$ 87,989.00
54	Cuello Agustín	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	\$ 97,036.95
55	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	\$ 88,826.99
56	Cuello Mónica	TURISMO	31.256.728	\$ 75,183.32
57	Cufre Axel Nahuel	SIETE CASCADAS	40.299.468	\$ 105,062.51
58	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$ 115,780.24
59	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	\$ 80,172.00
60	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$ 72,878.11
61	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	\$ 78,700.20
62	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	\$ 120,258.00
63	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$ 92,031.50
64	Faria Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	\$ 105,918.11
65	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	\$ 77,765.15
66	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	\$ 120,258.00
67	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	\$ 99,822.00
68	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30.056.315	\$ 48,000.00
69	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	\$ 87,324.00
70	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	\$ 100,061.63
71	Gallardo Claudio Fabián	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$ 130,947.00
72	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$ 80,172.00
73	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	\$ 95,365.52
74	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	\$ 84,000.00
75	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	\$ 97,464.00
76	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	\$ 77,154.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

77	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	\$ 82,530.00
78	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$ 77,651.45
79	Gomez Brian German	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.674.575	\$ 77,499.60
80	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	\$ 87,271.98
81	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	\$ 115,761.90
82	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	\$ 73,051.21
83	González Fernández Bernardo	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$ 133,517.14
84	González Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	\$ 98,687.91
85	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	\$ 120,258.00
86	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	\$ 80,172.00
87	Guevara Verónica Andrea	FOTOGRAFA - PRENSA	27.673.402	\$ 68,160.00
88	Guzmán Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$ 79,893.33
89	Hoyos Maximiliano Sebastián	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$ 74,827.20
90	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$ 40,085.00
91	Jerez Cristian Emanuel	SIETE CASCADAS	29.074.021	\$ 105,062.51
92	Juárez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	\$ 88,474.55
93	Llanos Carlos Ramón	SIETE CASCADAS	17.481.936	\$ 85,516.00
94	López Raúl Ricardo	DEPORTES	14.354.907	\$ 22,500.00
95	Loyola David Leandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.674	\$ 66,810.00
96	Loyola Maria José	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	\$ 48,103.00
97	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$ 105,062.51
98	Loza Milagros Agustina	DEPORTES	43.134.579	\$ 60,000.00
99	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	\$ 87,324.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

100	Luna Alonso Candela Aylén	TURISMO	43.367.601	\$ 57,256.36
101	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$ 120,258.00
102	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$ 72,154.00
103	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	\$ 53,448.00
104	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	\$ 120,258.00
105	Mansilla Néstor Fabián	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$ 121,689.64
106	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$ 74,827.00
107	Maraglia Ana Natalia	SERENO	24.670.199	\$ 80,553.77
108	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	\$ 62,482.00
109	Merlo Daniel Eduardo	DEPORTES	27.031.824	\$ 22,500.00
110	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$ 105,315.47
111	Miranda Sofía Anabel	SALUD	41.960.521	\$ 84,102.00
112	Montes José Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	\$ 88,570.97
113	Moses Regina	SALUD	5.584.716	\$ 34,741.00
114	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	\$ 107,886.85
115	Nieto Nancy Beatriz	MAESTRANZA	27.102.349	\$ 50,000.00
116	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$ 105,062.51
117	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	\$ 80,172.00
118	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 90,861.00
119	Oliva Heredia Sofía	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	\$ 88,189.00
120	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	\$ 86,900.00
121	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	\$ 65,800.00
122	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	\$ 90,639.84
123	Palacios Héctor Fabián	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	\$ 120,258.00
124	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	\$ 75,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

125	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	\$ 93,769.34
126	Passi Pérez José Luis	FABRICA DE ADOQUINES	23.287.253	\$ 120,258.00
127	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	\$ 62,880.00
128	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$ 120,120.00
129	Peralta Daniel Alberto	DEPORTES	13.113.550	\$ 35,000.00
130	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$ 84,944.14
131	Peralta Marcos Daniel	SERENO MUNICIPALIDAD	43.674.548	\$ 99,833.23
132	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	\$ 98,551.00
133	Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	\$ 112,240.00
134	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	\$ 93,387.49
135	Pérez Maximiliano Fernando	SIETE CASCADAS	39.969.726	\$ 98,547.01
136	Pino Roció Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$ 88,189.00
137	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$ 66,810.00
138	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$ 80,172.00
139	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	\$ 87,324.00
140	Portela Ubaldo Raúl	SEGURIDAD CIUDADANA	30.721.283	\$ 104,655.30
141	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA ARCHIVO	34.456.259	\$ 58,320.00
142	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$ 120,258.00
143	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	\$ 80,172.00
144	Quinteros Marcos Sebastián	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$ 125,411.91
145	Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	\$ 80,172.00
146	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$ 84,510.81
147	Reynoso Knop Keren	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	\$ 73,401.72
148	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	\$ 100.883.10
149	Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION	43.880.081	\$ 128,361.72



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

150	Rodríguez Ángel	AMBIENTE	26.279.087	\$ 110,141.06
151	Rodríguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	\$ 74,827.20
152	Rodríguez Gustavo Rodolfo	AMBIENTE	23.194.569	\$ 80,172.00
153	Rodríguez Lucas Ivan	AMBIENTE	27.468.672	\$ 30,216.67
154	Rodríguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	\$ 112,431.69
155	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	\$ 75,590.74
156	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	\$ 34,741.00
157	Sánchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	\$ 85,000.00
158	Sánchez Braian Leonel	SERENO MUNICIPALIDAD	42.387.784	\$ 93,318.19
159	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	\$ 82,230.00
160	Sánchez Joaquín Ramiro	TERMINAL DE OMNIBUS	45.089.665	\$ 72,154.00
161	Sánchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	\$ 69,748.87
162	Sánchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	\$ 82,377.33
163	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29933,261	\$ 97,820.57
164	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$ 111,578.02
165	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$ 40,085.00
166	Soaje Estefania Belén	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	39.476.856	\$ 88,141.00
167	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	\$ 127,129.89
168	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	\$ 132,102.33
169	Tevez Yamila Soledad	ADMINISTRATIVA ASESORIA LETRADA	42.276.472	\$ 85,953.00
170	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	\$ 90,861.60
171	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	\$ 78,390.19
172	Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	\$ 190,000.00
173	Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41.201.821	\$ 16,430.80



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

174	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	\$ 74,827.20
175	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	\$ 80,172.00
176	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	\$ 69,812.87
177	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$ 80,172.00
178	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	\$ 75,400.00
179	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	\$ 95,714.29
180	Velázquez Emiliano Ariel	INSPECCION	31.605.452	\$ 103,949.37
181	Vélez Damián	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	\$ 120,258.00
182	Vélez Raúl Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	\$ 80,172.00
183	Villagra Braian José	CORRALON	41.964.518	\$ 80,172.00
184	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$ 84,480.00
185	Villagra Mónica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$ 76,949.00
186	Villagra Silvia Magdalena	AMBIENTE	29.843.622	\$ 80,172.00
187	Villareal Gabriel Rubén	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$ 88,189.00
188	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	\$ 120,258.00

TOTAL	\$ 16.821,904.78
-------	------------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 1 de noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1298/2023

VISTO:

El Trámite n° 97937-G-2023 del registro municipal de fecha 12 de octubre de 2023, iniciado por el Señor GONZALIAS DOMINGO JORGE mediante el cual solicita Descuento de la Tasa Cementerio para el año 2024, en carácter de jubilado municipal de la Ciudad de La Falda; y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el Sr. ORTIZ RAFAEL ANDRES, por el año 2023 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho Urnario N° 07, Fila 03 (Fallecido: Ortiz Carlos y Vera de Ortiz Beatriz Irene) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 1 de noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1299/2023

VISTO:

El Trámite n° 98043-R-2023 del registro municipal de fecha 24 de octubre de 2023, iniciado por la Señora ROSALES NORMA DEL VALLE mediante el cual solicita Descuento de la Tasa Cementerio para el año 2024, en carácter de jubilado de la Ciudad de La Falda; y;

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. ROSALES NORMA DEL VALLE por el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho Urnario N° 701, Fila 1-4 (Fallecido: Cortes Esther) y del Nicho Urnario N° 724, Fila 1-4 (Fallecidos: Rosales Manuel Rene y Gómez Marcelino Erasmo) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

N° de Inscripción: L-414

La Falda, P.E 01 De Noviembre De 2023

DECRETO N° 1300/2023

VISTO:

El expediente **96536-L-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ABRIL DE 2023**, por el que la señora **LENCINA, GISELA D.N.I .32.748.517** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CIVET LA FALDA** con el rubro **VETERINARIA**, rubros anexos, **PET SHOP** sito en calle **25 DE MAYO N° 452 LOC. 1 Y 2** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 026 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LENCINA, GISELA D.N.I .32.748.517** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CIVET LA FALDA** sito en calle **25 DE MAYO N° 452 LOC. 1 Y 2** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 026 PH 000 Local 000),



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

con el rubro **VETERINARIA**, rubros anexos **PET SHOP**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1301/2023

VISTO:

El Expediente n° 97923-Z-2023 del registro municipal de fecha 11 de Octubre del 2023, iniciado por la señora ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, de Nicho n° 253 - Fila n° 1-4 (Fallecido: López María Isabel) y Nicho n°249 –Fila n° 1-4 (Fallecido: Zarate Roberto), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E, 01 de Noviembre de 2023.

DECRETO Nº 1302/2023

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual;

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichos adicionales a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** los siguientes adicionales a partir del 01 de Octubre del año 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, que a continuación se detallan:

TAREA INSALUBRE: PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del sueldo básico):

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios verdes/RSU.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES 15% (Quince por ciento del sueldo básico):

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales, Obras Públicas y Privadas.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1303/2023

VISTO:

El Expediente n° 98002-A-2023 del registro municipal de fecha 20 de Octubre del 2023, iniciado por la señora ACEVEDO MARIA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2024, en carácter de Carenciada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2024, en su carácter de Carenciada a la señora ACEVEDO MARIA NOEMI, de Nicho n°323 Fila n°2-3 (Fallecido: Sánchez Ramón Alberto), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

.. LA FALDA, P.E.01 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1304/2023

VISTO:

El Expediente 97291-F-2023, del registro municipal de fecha 21 de Julio de 2023, iniciado por la Señora FARIAS GRISELDA MARTA, en representación de los Vecinos de Calle Ing. Cassaffouth, mediante el cual solicitan Pavimento Articulado en la mencionada calle y la Ordenanza n° 3647/2023, promulgada mediante Decreto n° 1226/2023, de fecha 19/10/2023; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que tal normativa, autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la realización de las obras de adoquinado y cordón cuneta de las calles que soliciten los vecinos de nuestra Ciudad, a través de los decretos correspondientes, según las especificaciones técnicas y croquis como Anexos;

Que de acuerdo a las memorias descriptivas y especificaciones técnicas emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, respecto a la calle Ing. Cassaffousth, la superficie a adoquinar es de aproximadamente 1090 m² con un ancho promedio de 5,60m, cuya calzada se realizara a través de pavimento articulado, el propuesto es un adoquinado de hormigón (piezas de 10x20x8) elaborados en la Planta Adoquinera, en los cuales se asientan sobre un colchón de arena lavada de 0,050 m de espesor;

Que la Ejecución de la obra prevé la remoción de la capa superior de suelo natural, con palas, motoniveladoras y extracción del mismo, la reposición se hará con material granular(0,20) para mejor compactación y perfilados de la sub-rasante, previo a la colocación de arena se compactara con placa vibradora logrando así el perfil definitivo con pendiente hacia los laterales con confinamiento original dado por el cordón cuneta, se colocan los adoquines correspondientes y una vez logrado esto se vuelve a compactar con la placa vibradora para a posterior realizar el tomado de juntas con arena del Paraná;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la ejecución de la obra de adoquinado en la Calle Cassaffousth entre calle Avda. Teresa Ferrarini y Lisandro de la Torre de nuestra Ciudad; por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AUTORIZAR** lo solicitado por Vecinos de la calle Cassaffousth, representada por la Señora FARIAS GRISELDA MARTA, para el Pavimento Articulado de la calle, Cassaffousth entre Avda. Teresa Ferrarini y Lisandro de La Torre, de acuerdo a las especificaciones técnicas y croquis, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DEFÍNESE** como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Art. 3) **EL** costo del m² de obra (materiales y mano de obra) es de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$5.900.-) excluido el costo del Pavimento Articulado (adoquín) que será a costa del Municipio; el cual será establecido para cada caso por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

la denominación que se pudiera designar en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

Art. 4) **LOS** inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad al presente Decreto, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan. Que como se ha implementado, el aspecto económico.

Art. 5) **EL** cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra. La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones de pago dadas en el Artículo 6) del presente Decreto. Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Art. 6) **EL** pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: EL costo por pago total de contado por el m² de obra (materiales y mano de obra) será establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la denominación que pudiere en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a) PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS.
- b) PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS.
- c) PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS.
- d) PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

e) PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) y TREINTA y CINCO (35) CUOTAS

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito. Para todos los casos, el precio del m² de obra (materiales y mano de obra), tendrá un porcentaje de interés mensual y el valor de la cuota serán establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con el nombre que se pudiera designar en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días hábiles de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés establecido por resolución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o con la designación que pudiere tener en el futuro, con copia que deberá formar parte integrante del expediente que corresponda a cada obra, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o emisión del Certificado Final..

Art. 7) **LOS** propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Art 8) **LOS** propietarios que, habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.

Art 9) **LOS** propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades.

Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;

b) Por carta documento o carta con imposición de contenido;

c) Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante diez (10) días hábiles, cuando el enviado al domicilio (según los puntos a y b del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa. Facúltase a la Municipalidad a establecer entre las opciones indicadas en los apartados a- y b- aquélla que estime más pertinente.

Art. 10) **HABIENDO** recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. Ante la elección de la forma de pago efectuada por el frentista, el Municipio emitirá el correspondiente Certificado.

Art. 11) **SI** los propietarios no hubieran recibido la liquidación por razones no imputables al municipio, resultará a cargo de éstos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c) del Artículo 9) del presente Decreto.

Art. 12) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 13) **PROHÍBESE** la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por las obligaciones contenidas en la presente norma, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Art.14) **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Art. 15) **DISPÓNESE** que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Obras Públicas y Privadas por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Art. 16) **HABILÍTASE** un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha del decreto que corresponda a cada obra de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar. En caso de optar por este último la persona deberá consignar en el e-mail: Nombre completo, domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de decreto respectivo, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no supere el sesenta por ciento (60 %).

Art. 17) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 18) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E., 2 de noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1305/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RETAMAR CARLOS DANIEL, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Locación de Servicios del Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL – D.N.I. Nº 38.422.033 - CUIT nº23-38422033-9**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la Municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, desde el 1 de OCTUBRE del año 2023 hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº1306/2023

VISTO:

El Contrato de Comodato – Cláusula Informativa de Destino Particular, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TATIANA MARIA CESCHI



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DI SANTA CROCE, para realizar el evento denominado “**LA FALDA BIKE RACE**”, a llevarse a cabo los días sábado 11 y domingo 12 de NOVIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato – Cláusula Informativa de Destino Particular, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE – D.N.I. n°35.636.601**, para realizar el evento denominado “**LA FALDA BIKE RACE**”, a llevarse a cabo los días sábado 11 y domingo 12 de NOVIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 02 de Noviembre de 2023

DECRETO N°1307/2023

VISTO:

El Expediente n° 98007-B-2023 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2023, iniciado por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora BRITO MARIA CLAUDIA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2024, del vehículo Fiat Palio Fire, de Dominio AA337FB registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE, 02 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1308/2023

VISTO:

El Expediente nº 98093-O-2023 del registro municipal de fecha 26 de Octubre del 2023, iniciado por la Señora OJEDA MARIA ELENA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la señora OJEDA MARIA ELENA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2024; del vehículo registrado a su nombre - Marca Ford Ecosport Freestyle 2.0L AT N 4WD– Modelo 2018, DOMINIO: AC851HK, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 03 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1309/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZOGBI JUAN CARLOS, para la prestación de servicio de Asesoría Técnica Externa de la Ciudad de La Falda, consistente en relevamiento de nomencladores (señalética con nombre, numeración y sentido de circulación de calles), indicando cantidad, materiales tamaños, tipografía y diseño a realizar, relevamiento mobiliario urbano (incluyendo juegos infantiles) en parques, plazas y paseos relevar especies



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

arbóreas en Vivero Municipal, consideraciones en la distribución de espacios y cerramientos para realización de tareas semillaje, trasplante, podas, riego, compost, etc; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **ZOGBI JUAN CARLOS – D.N.I. N°20.421.334 – Cuit n°20-20421334-9**, para la prestación de servicio de Asesoría Técnica Externa de la Ciudad de La Falda, consistente en relevamiento de nomencladores (señalética con nombre, numeración y sentido de circulación de calles), indicando cantidad, materiales tamaños, tipografía y diseño a realizar, relevamiento mobiliario urbano (incluyendo juegos infantiles) en parques, plazas y paseos relevar especies arbóreas en Vivero Municipal, consideraciones en la distribución de espacios y cerramientos para realización de tareas semillaje, trasplante, podas, riego, compost, etc., por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000.), mensuales a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2023, un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estud.. Asist Tecni. y Capac) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E—03 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1310/2023

VISTO:

El Contrato de Comodato –Cláusula informativa de Destino Particular- suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE**, para realizar el evento denominado “**CAMPEONATO CORDOBES DE DESCENSO**”, a llevarse a cabo el día 21 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Cláusula informativa de Destino Particular- con la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE D.N.I n° 35.636.601**, quien realizará el evento denominado “**CAMPEONATO CORDOBES DE DESCENSO**”, a llevarse a cabo el día 21 de noviembre del año 2023, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 03 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1311/2023

VISTO:

El Expediente n° 98094-C-2023 del registro municipal de fecha 26 de Octubre del 2023, iniciado por la Sra. CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Eximición en el pago de Impuesto Municipal Automotor para el año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la señora CATALANO ADRIANA ESTELA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2024; del vehículo registrado a su nombre - Marca Peugeot 408 Allure 1.6 HDI Sedán 4 puertas Modelo 2017, DOMINIO: AB346OG, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

La Falda PE; 03 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1312/2023

VISTO:

El Expediente nº 98148-V-2023 del registro municipal de fecha 31 de Octubre del 2023, iniciado por el Señor VAZQUEZ RICARDO ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor VAZQUEZ RICARDO ALBERTO en el pago de la Tasa Municipal al Automotor, por el año 2024, del vehículo registrado a su nombre – RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 SPORTWAY- SEDAN 4 PTAS – Modelo 2007 DOMINIO: GRQ879, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE; 03 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1313/2023

VISTO:

El Expediente nº 98032-A-2023 del registro municipal de fecha 24 de Octubre del 2023, iniciado por la Sra. ARCANGELI NORMA NILDA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora Arcangeli Norma Nilda en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2024; del vehículo registrado a su nombre - Marca Renault- Capture Intens 5P 2.0 – Modelo 2017 DOMINIO: AB847XO, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: S-615
La Falda, P.E 03 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1314/2023

VISTO:

El expediente **97758-S-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE JULIO DE 2023**, por el que la señora **SERAFINI, MARIA ANDREA D.N.I .23.287.681** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **SARA** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº 141** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 011 PH 003 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SERAFINI, MARIA ANDREA D.N.I .23.287.681** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **SARA** sito en **AV. EDEN Nº 141** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 011 PH 003 Local 000), con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: J-064

La Falda, P.E 03 De Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1315/2023

VISTO:

El expediente **97653-J-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, por la que el sr. **JUAREZ, LEONARDO LUIS D.N.I 36.038.754** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“AGUAS DE BAMBU”** con el rubro **VENTA DE MUEBLES**, rubros anexos **ART. Y ACC. PARA EL HOGAR**, sito en calle **SARMIENTO Nº130 LOC. 3** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **JUAREZ, LEONARDO LUIS D.N.I 36.038.754** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“AGUAS DE BAMBU”** sito en calle **SARMIENTO Nº130 LOC. 3** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE MUEBLES**, rubros anexos, **ART. Y ACC. PARA EL HOGAR** por haberse



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: I-419

La Falda, P.E. 03 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1316/2023

VISTO:

El expediente **97648-I-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **29 DE AGOSTO DE 2023**, por el que el Sr. **LOPEZ ARAOZ, ANDRES NORBERTO DNI: 30.773.610** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**TULUM**” con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº465 LOCAL A** (Circ.19 Secc. 01 Manz 009 Parc. 087 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **LOPEZ ARAOZ, ANDRES NORBERTO DNI: 30.773.610** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

de su propiedad, denominado “**TULUM**” sito en calle **AV. EDEN N°465** (Circ.19 Secc. 01 Manz 009 Parc. 087 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



La Falda, 3 de Noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1317/2023 **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.02	REPUESTOS EN GRAL, CUBIERTAS Y CAMARAS VEHICULO	\$ 21400,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 22900,000.00
1.1.02.05	BIENES DE CONSUMO ROPA DE TRABAJO	\$ 8100,000.00	\$ 500,000.00	\$ 8600,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

1.1.02.06	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 7600,000.00	\$ 500,000.00	\$ 8100,000.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 11600,000.00	\$ 500,000.00	\$ 12100,000.00
	INCREMENTO		\$ 3000,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	\$ 34200,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 31200,000.00
	DISMINUCION		\$ 3000,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 06 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1318/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$2.120.000.-) los que serán destinados a solventar gastos que se produzcan durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, en concepto de: Museo Ambato, UP, insumos talleres municipales, capacitaciones, Turismo va a tu escuela, milongas, cultura itinerante, muestra anual, patronales, viví tus fiestas, encuentro coral, asistencia técnica y logística de actividades especiales, otros varios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sra. ELIZABETH GISELA GODINO –



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

D.N.I. n° 25.488.324 la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$2.120.000-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2023, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 6 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1319/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MILESSI MARCOS DAVID**, para realizar la siguiente obra: mampostería en canil que incluye desarmado, cavado y llenado de cimientos; nivelación de paredes, columna y encadenado; revoques y amurado de postes; herrería de canil que incluye armado de puertas de rejas; cinco paños armados, pintados y techados con colocación de tejido, en el Refugio Animal de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato del Señor **MILESSI MARCOS DAVID – D.N.I. Nº31.736.196 CUIT n ° 20-31736196-4**, para realizar la siguiente obra: mampostería en canil que incluye desarmado, cavado y llenado de cimientos; nivelación de paredes, columna y encadenado; revoques y amurado de postes; herrería de canil que incluye armado de puertas de rejas; cinco paños armados, pintados y techados con colocación de tejido, en el Refugio Animal de esta ciudad; por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$410.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

), a partir del 1º de octubre de 2023, por el término de 45 días, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 05 (Proy. Refugio Animal) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1320/2023

VISTO:

Que desde el día 09 al 12 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el “**24º FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD**” y la “**23º EDICION DEL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO CORTO “BABEL”**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos son organizados por la Biblioteca Babel de nuestra Ciudad;

Que dicho Festival cuenta con una importante trayectoria y pertenencia con la Comunidad habilitando el dialogo, espacios de formación y enriquecimiento entre diferentes actores del sector y promoviendo las acciones que las Bibliotecas Populares llevan adelante;

Que dicho Concurso cuenta de inscriptos de diferentes puntos de nuestro País, oficiando el mismo de medio de difusión de la actividad cultural de la Ciudad;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declararlos de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL** el “**24º FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD**” y la “**23 EDICION DEL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO CORTO “BABEL”**”, a realizarse desde el día 09 al 12 de Noviembre del año 2023, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -06 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1321/2023

VISTO:

La “9° EDICION de la FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA “INDIVISIBLES”, que se llevara a cabo el día 12 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se realizara en el marco de la “24° FESTIVAL DEL LIBRO Y LA CREATIVIDAD”;

Que dicha feria propone el encuentro entre escritores, pequeños editores independientes y el público en general, ofreciendo a los interesados la oportunidad de acceder a material único y exclusivo además de objetos de autor de manera directa;

Que dada la importancia que reviste dicha Feria es criterio de este Poder Ejecutivo, Declararla de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL** la “9” EDICION de la FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA “INDIVISIBLES”, a llevarse a cabo el día 12 de Noviembre del año 2023, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 06 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1322/2023

VISTO:

Que el día 08 de Noviembre del corriente año, se festeja el día del “EMPLEADO MUNICIPAL”; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que el referido día se encuentra contemplado en el Art.111) del Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza n°406/87;

Que este Poder Ejecutivo quiere homenajear a su Personal otorgando ASUETO ADMINISTRATIVO para el día 17 de Noviembre del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR ASUETO** para la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Falda, el día 17 de Noviembre del año 2023, con motivo de celebrarse el “**DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL**”.-.

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran, las que serán resarcidas posteriormente con un franco compensatorio. -

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-06 de Noviembre de 2023.-

D E C R E T O N° 1323/2023

VISTO:

El Contrato de Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SPADA JOSE ELOY, para realizar el evento denominado “**EVENTO DE CIERRE DE AÑO DE LAS ESCUELA MATEO J. MOLINA**”, a llevarse a cabo el día 06 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular con el Señor **SPADA JOSE ELOY -D.N.I.n°20.593.283**, quien realizara el evento denominado “**EVENTO DE CIERRE DE AÑO DE LAS ESCUELA MATEO J. MOLINA**”, a llevarse a cabo el día 06 de Noviembre del año 2023, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: A-564
LA FALDA, P.E. 07 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1324/2023

VISTO:

El expediente **97865-A-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por el que el sr. **ALVAREZ, NESTOR GABRIEL DNI: 40.682.160** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LIMPIEZA 9 DE JULIO”** con el rubro **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y FORRAJERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº264** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 050 Parc. 033 PH 000) a partir del día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;**

Se Transfiere a: **RODRIGUEZ, MARIA MIRTA DNI: 5.593.005**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H18 Y H19 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al sr. **ALVAREZ, NESTOR GABRIEL DNI: 40.682.160** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LIMPIEZA 9 DE JULIO”** sito en calle **AV. ESPAÑA Nº264** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 050 Parc. 033 PH 000) con el rubro **ARTICULOS DE LIMPIEZA Y FORRAJERIA**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

Se Transfiere a: **RODRIGUEZ, MARIA MIRTA DNI: 5.593.005**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
-

Nº de Inscripción: L-423
La Falda, P.E 07 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1325/2023

VISTO:

El expediente **98192-L-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE AGOSTO DE 2023**, por el que la señora **LUPI, VERONICA LAURA D.N.I .21.992.638** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **EL BAUL** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA – MODA CIRCULAR**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº 444 LOC.27** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 027 Local 000), a partir del día **CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LUPI, VERONICA LAURA D.N.I .21.992.638** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, , **EL BAUL** sito en **AV. EDEN Nº 444 LOC.27** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 PH 027 Local 000), con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA – MODA CIRCULAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., 08 de noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1326 /2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO**, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO – D.N.I. N°24.188.875 – CUIT/CUIL N°20-24188875-9**, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda, a partir del 01 de OCTUBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,08 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1327/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BRIZUELA MARIELA LUCIA**, quien brindara el servicio de organización del evento denominado “**BIKE RACE**”, a llevarse a cabo el día 11 y 12 de NOVIEMBRE del corriente año , en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora **BRIZUELA MARIELA LUCIA-**, DNI **Nº27.395.384 – CUIT Nº27-27395384-7**, para brindar el servicio de organización del evento denominado “**BIKE RACE**”, a llevarse a cabo el día 11 y 12 de **NOVIEMBRE** del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)** en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 08 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº1328/2023

VISTO:

Que del 09 al 11 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo la “**20º edición del FESTIVAL LA FALDA DANZA**”, a realizarse en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, con la presencia del Gran Ballet Folclórico Argentino; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Ballet actualmente dirigido por Alejandro Miguel Tapia, se inserta entre las formaciones artísticas más importantes de la República Argentina, con una trayectoria de 60 años de actividad ininterrumpida;

Que el objetivo principal de esta Compañía es la difusión y preservación del patrimonio Cultural inmaterial de Argentina, a través de puestas en escena originales en las que se da importancia relevante al gesto, a la expresión y al mensaje



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el mismo fue fundado en la Ciudad de Córdoba en el año 1963 por los Maestros Miguel Ángel Tapia y Carmen Estelles, quienes determinaron el rumbo de esta prestigiosa compañía, llevando sus espectáculos al exterior con 40 giras internacionales, realizadas a la fecha;

Que desde hace sesenta años, miles de artistas venidos de todos los rincones de Argentina suman su magia, su talento y su esfuerzo para mantener viva la llama del Gran Ballet Argentino;

Que dada la importancia que reviste la participación del mencionado Ballet en el marco del “**20º edición del FESTIVAL LA FALDA DANZA**”, es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, la participación del “**BALLET FOLCLORICO ARGENTINO**“ en el marco del “**20º edición del FESTIVAL LA DANZA**”, a llevarse a cabo del 09 al 11 de Noviembre del año 2023, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 08 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1329/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Zammataro Francisco, para prestar los servicios de Guardavidas en Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor FRANCISCO ZAMMATARO MAURINO – D.N.I. Nº 32.929.327; CUIL 20-32929327-1, para la provisión de servicios de Guardavidas en Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Ciudad, desde el 01 de NOVIEMBRE del año 2023 hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE (\$2.162.511), de acuerdo al precio, forma de pago, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE**, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1330/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RUDOLF FABIAN LESCANO, para realizar el evento denominado “**20 EDICION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA**”, a llevarse a cabo desde el día jueves 09 al domingo 12 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señora **RUDOLF FABIAN LESCANO**, D.N.I. 18.577.430, para realizar el evento denominado “**20 EDICION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA**”, a llevarse a cabo desde el día jueves 09 al domingo 12 de noviembre del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

corriente año, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 08 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1331/2023

VISTO:

El Trámite n°97881-B-2023 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2023, iniciado por la Señora BOHN REGINA ELISABET, mediante el cual solicita Descuento Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la señora BOHN REGINA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ.18 – Secc. 01 - Manz. 052 - Parc. 040, sito en Juan Bautista Alberdí n°427 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 08 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1332/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Trámite nº 97836-A-2023 del registro municipal de fecha 04 de Octubre del 2023, iniciado por la Sra. AGUIRRE TULIAN AGOSTINA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Empleada Municipal a la señora AGUIRRE TULIAN AGOSTINA, del inmueble registrado a su nombre y de FRIEDICK MARIANO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 022- Parc. 011, sito en Estados Unidos nº 558 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 9 de Noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETO Nº 1333/2023** COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA
DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 12100,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 13100,000.00
1.1.02.12	ADOQUINERA BIENES DE CONSUMO	\$ 73000,000.00	\$ 160,000.00	\$ 73160,000.00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDES Y ESCOMBROS	\$ 44000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 47000,000.00
INCREMENTO			\$ 4160,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	\$ 31200,000.00	\$ 1160,000.00	\$ 30040,000.00
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CTE EN DEP MUNIC	\$ 21840,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 18840,000.00
DISMINUCION			\$ 4160,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



La Falda, 9 de Noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1334/2023 **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDES Y ESCOMBROS	\$ 47000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 48000,000.00
INCREMENTO			\$ 1000,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CTE EN DEP MUNIC	\$ 18840,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 17840,000.00
DISMINUCION			\$ 1000,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1335/2022

VISTO:

El Trámite nº 97896-T-2023 del registro municipal de fecha 10 de octubre de 2023, iniciado por la señora TULIAN ZUZANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora TULIAN ZUZANA para el año 2023, a partir del mes de ENERO de 2024, del inmueble inscripto a nombre de ALVAREZ JORGE (25%) – ALVAREZ MONICA (25%) – ALVAREZ SILVIA (25%) – ALVAREZ SUSANA (25%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 074 - Parc. 009 - Manz E1 - Lote Of 5; sito en calle Independencia N° 1050, B° Santa Rosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1336/2023

VISTO:

El Trámite n° 97901-F-2023 del registro municipal de fecha 10 de Octubre del 2023, iniciado por la Sra. FREIRE MARÍA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2024, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada a la Señora FREIRE MARÍA CRISTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 090 - Parc. 58- PH: 008, sito en calle 9 de Julio n° 119 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1337/2023

VISTO:

El Expediente n° 97342-A-2023 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2023, iniciado por el Señor AVILA HECTOR MARIANO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en su carácter de persona con discapacidad, como Jubilado de la Ciudad de La Falda,; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor AVILA HECTOR MARIANO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, en su carácter de persona con discapacidad, como Jubilado de La Falda, del inmueble de su propiedad registrado a nombre de MALDONADO GUILLERMINA CRISTINA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 152 - Parc. 010, sito en calle Comechingones n°990 del Barrio Alto del Gigante de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1338/2022

VISTO:

El Trámite n° 98120-G-2023 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2023, iniciado por la señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2024, en carácter de jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTÓRGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Angeles”, por el año 2024, en su carácter de Jubilada a la señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, de la Fosa: Secc: D Fila: 07 Fosa: N°08 (Fallecido: Godoy José Gustavo), Nicho n° 399, Fila 2-3, (fallecido: Godoy Fausto Castillo); Nicho Pilar Secc E, Fila n° 5, fosa n° 14, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, PE. 09 de Noviembre de 2023.-

DECRETON° 1339/2023

VISTO

El Trámite N° 97915-S-2023, del registro municipal de fecha 11 de Octubre del año 2023, iniciado por a la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Ex



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Combatiente de Malvinas a la Señora SALGUERO BEATRIZ ROSARIO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 01 Manz. 062– Parc. 005 sito en calle Libertad N° 838 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1340/2023

VISTO:

El Trámite n° 98121-B-2023 del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2023, iniciado por la señora BUSTAMANTE MARÍA CLEMENCIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora BUSTAMANTE MARÍA CLEMENCIA, por el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, Nicho n° G Fila n° 2-3 (Fallecido: Bustamante Cándido P.) y Nicho n° G Fila n° 2-3 (Fallecida: Suárez Irma) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1341/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Expediente nº 97950-A-2023 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2023, iniciado por el Señor ARGUELLO SERGIO RENE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en su carácter de persona con discapacidad, como Jubilado de la Ciudad de La Falda,; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor ARGUELLO SERGIO RENE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, en su carácter de persona con discapacidad, como Jubilado de La Falda, del inmueble de su propiedad registrado a nombre de GALLARDO MARTHA ANGELICA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 002 - Parc. 045, sito en calle Pasaje Privado nº1255 del Barrio Alto del Gigante de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1342/2023

VISTO:

El Trámite nº 98088-H-2023 del registro municipal de fecha 26 de Octubre del 2023, iniciado por la Sra. HEREDIA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2023, en carácter de Jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora HEREDIA MARIA MAGDALENA, para el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho n° 243 - Fila n°2-3 (Fallecido: González Juana Rosa); y Nicho Urnario n° 197- Fila n° 2-3 (Fallecido: Heredia Alejo Donato y Heredia Alfredo) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1343/2023

VISTO:

El Expediente n° 97837-C-2023 del registro municipal de fecha 04 de Octubre de 2023, iniciado por el Señor CARBONE LEONARDO PABLO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en su carácter de persona con discapacidad, como Jubilado de la Ciudad de La Falda,; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor CARBONE LEONARDO PABLO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, en su carácter de persona con discapacidad, como Jubilado de La Falda, del inmueble de su propiedad a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 182 - Parc. 005, sito en calle Los Aromos n°50 del Barrio Villa Eden de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1344/2023

VISTO:

El Trámite n° 97895-M-2023 del registro municipal de fecha 10 de Octubre de 2023, iniciado por la MOLINERO RITA CARMELA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por MOLINERO RITA CARMELA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02-Manz. 005 - Parc. 013- PH 002, sito en calle Mariano Moreno n°64 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1345/2023

VISTO:

El Trámite n° 98090-0-2023 del registro municipal de fecha 26 de Octubre del 2023, iniciado por la Sra. OCHONGA JUANA RAMONA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de Jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 — inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora OCHONGA JUANA RAMONA, para el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho n° 817 - Fila n°1-4 (Fallecido: Cabral Petrona Felisa) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E; 09 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1346/2023

VISTO:

El Trámite n° 97879-R-2023 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2023, iniciado por la señora RODRIGUEZ LORENZA MARÍA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por RODRIGUEZ LORENZA MARÍA ISABEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble registrado a nombre de Murúa Virgilio Gelanor e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 057 - Parc. 021, sito en calle Cabildo n°353 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1347/2023

VISTO:

El Trámite n° 97886-V-2023 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. VELEZ LIDIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. VELEZ LIDIA ARGENTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 168 Parc. 006 sito en calle Dr. Medina n° 279 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1348/2023

VISTO:

El Trámite n° 97883-T-2023 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra TOMARCHIO MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por TOMARCHIO MARIA DEL CARMEN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02-Manz. 051 - Parc. 004, sito en Pasaje Conti n°64 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1349/2023

VISTO:

El Trámite n° 97885-C-2023 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2023, iniciado por el Sr. CARNERO JOSE ALBERTO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr CARNERO JOSE ALBERTO, del inmueble registrado a nombre de Maldonado de Romero Maria Rosa y Otros e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 065 - Parc. 054, sito en Av. General Güemes n°628 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1350/2023

VISTO:

El Trámite n° 97933-G-2023 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2023, iniciado por el Sr. GONZALIAS DOMINGO JORGE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. GONZALIAS DOMINGO JORGE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 03- Parc. 026, sito en calle Islas Malvinas n° 1184 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1351/2023

VISTO:

El Trámite n° 97935-A-2023 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2023, iniciado por la señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ALVAREZ GRACIELA NOEMI, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Imperioso Oscar Mario e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 044- Parc: 015, sito en calle O'Higgins n°769, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1352/2023

VISTO:

El Trámite n° 97894-M-2023 del registro municipal de fecha 10 de Octubre del 2023, iniciado por la Señora MURIEL GLADIS MARGARITA, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios de la propiedad para el año 2024, en carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada a la Señora MURIEL GLADIS MARGARITA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018- Secc. 02 - Manz. 019 - Parc. 10, sito en calle Río Cuarto nº 604 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1353/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3648 de fecha 08 de Noviembre del año 2023, mediante la cual se MODIFICA EL ART. 2 DE LA ORD. 2882 Y SU MODIFICATORIA 3126 CEDIENDO A LA FUNDACION MARIA MONTESSORI LOS DERECHOS SOBRE TRES FRACCIONES DE TERRENOS CON DENOMINACION CATASTRAL CIRC. 19 SECC 02MANZ 075 PARCELA 006 MANZ OF. 17 LOTES 01,02,04 Y 05.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3648 sancionada en fecha 08 de Noviembre de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1354/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3649 de fecha 08 de Noviembre del año 2023, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS FIRMADO CON MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3649 sancionada en fecha 08 de Noviembre de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1355/2023

VISTO:

El Trámite n° 98067-M-2023 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2023, iniciado por el señor MICCA DANIEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Angeles” de nuestra ciudad, por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal al señor MICCA DANIEL del Nicho n° 796 – Fila n°01 (Fallecido: Micca Emilio Pedro) por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1356/2023

VISTO:

El Trámite nº 98089-T-2023 del registro municipal de fecha 26 de Octubre del 2023, iniciado por la Sra. TORRES MARTA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de Empleada Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inc. 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora TORRES MARTA, para el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho Urnario nº 23 - Fila nº03 (Fallecido: Letterucci José Luis) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1357/2023

VISTO:

El Trámite nº 88167-O-2023 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2023, iniciado por la señora OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada Municipal; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora OLARIAGA ELENA ROSA DEL VALLE, por el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 611- Fila N°2-3 (Fallecido: Godoy Susana/Godoy Leonardo I),por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1358/2023

VISTO:

El Trámite n° 98069-A-2023 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2023, iniciado por la señora ALVAREZ NANCI ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de Jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora ALVAREZ NANCI ADRIANA, por el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 413- Fila N°2-3 (Fallecido: Maldonado Víctor Armando),por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1359/2023

VISTO:

El Trámite n° 98068-R-2023 del registro municipal de fecha 25 de Octubre de 2023, iniciado por el señor REYES LUCIO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor REYES LUCIO, por el año 2024 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho N° 347 - Fila N°2-3 (Fallecido: Reyes Domingo Ponancio), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-13 de Noviembre de 2023.--

DECRETO N°1360/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Decreto n° 643/2023, mediante el cual se otorga un subsidio al Instituto Madre Argentina, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del mes de MAYO a DICIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto efectuado ha superado el importe previsto, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo ampliar la suma total establecida en el Art., 1) del Decreto n° 643/2023, en la suma de PESOS VEINTE (\$20.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AMPLIASE** en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) el monto otorgado por Art. 1) del Decreto n°643/2023, resultando el total del mismo en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, a partir del mes de OCTUBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023, al Instituto Madre Argentina, representada por la Señora SIMONELLI PAMELA SOLEDAD-D.N.I. n° 34.416.933- CUIT n°27-34416933-6, por lo expuesto precedentemente.--

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1361/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios de Guardavidas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ADRIEL LAUTARO LUCERO, para la provisión de Servicio de Guardavidas en Pileta Morecabo y Pileta del Club El Dominador de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Sr. **ADRIEL LAUTARO LUCERO, DNI 34.560.943, Cuil 20-34560943-2**, para brindar el Servicio de Guardavidas en Pileta Morecabo por los meses de diciembre, enero, febrero y 15 días de marzo de 2024; y en Pileta del Club El Dominador de la ciudad de La Falda, por los meses de enero, febrero y 15 días de marzo de 2024, por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 Sub ítem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2023 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.-- 13 de Noviembre de 2023.-

D E C R E T O N° 1362/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia y Cementerio, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia y Cementerio, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$23.400) por jornada de siete horas de camión, para la provisión de agua según listado designado por Acción Social, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.- 13 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1363/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la distribución de agua según listado designado por Acción Social, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la distribución de agua según listado designado por Acción Social, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$45.500) por jornada de siete horas de camión, para la provisión de agua, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 13 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1364/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio de Capacitación suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. BOCCA MARIA ELIZABETH, para brindar el servicio de capacitación para personal de contacto directo, indirecto y/o personal de oficinas de Turismo de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Sra. BOCCA MARIA ELIZABETH, DNI 20.155.276, CUIL 27-20155276-7, para brindar el servicio de capacitación para personal de contacto directo, indirecto y/o personal de oficinas de Turismo de la Municipalidad de La Falda, durante el mes de noviembre de 2023, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capac.) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Noviembre de 2023..

DECRETO Nº 1365/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el día 03 de Diciembre del corriente año, se festeja el “**DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**”, proclamado por la Organización de Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es para promover la concientización de derechos y el bienestar de las personas con discapacidad y al mismo tiempo para visibilizar su situación en la sociedad;

Que las personas con discapacidad son la minoría más amplia del mundo y suelen tener más dificultades que otros colectivos en el acceso a la educación, al mercado laboral, a los servicios de salud y a los derechos legitimados entre otros;

Que por tal motivo y con el propósito de reflexionar sobre todas aquellas situaciones, es criterio de este Poder Ejecutivo reconocer como persona destacada a la Señora **ROSA DOLORES ANDRADA**;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **RECONOCER como PERSONA DESTACADA** a la Señora **ANDRADA ROSA DOLORES- D,N,I. n° 11.260.042**, por su constante incansable y generosa lucha, por velar por la inclusión de niños y jóvenes sin discriminación alguna participando de una manera leal y comprometida, perseverando ante todo tipo de adversidades y resistiendo a pesar de los obstáculos, por contribuir a crear un entorno en el que todas las personas puedan sentirse cómodas participando y triunfando ..-
- Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

Nº de Inscripción: S-610
La Falda, P.E 14 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1366/2023

VISTO:

El expediente **97531-S-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que la Sra **SEGURA, AGUSTINA D.N.I .22.565.270** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **BLAT** con el rubro **CAFETERIA**, rubros anexos, **VTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** sito en **AV. EDEN Nº 895** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 056 Parc. 009 PH 005 Local 000), a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra **SEGURA, AGUSTINA D.N.I .22.565.270** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **BLAT** sito en **AV. EDEN Nº 895** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 056 Parc. 009 PH 005 Local 000), con el rubro **CAFETERIA**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: P-557

La Falda, P.E. 14 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1367/2023

VISTO:

El expediente **97800-P-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **09 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por el que la firma. **PUNI YA S.A.S CUIT: 30-71725131-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PUNI YA”** con el rubro **OFICINA COMERCIAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº1139** (Circ.19 Secc. 01 Manz 041 Parc. 024 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **PUNI YA S.A.S CUIT: 30-71725131-4** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**PUNI YA**” sito en calle **AV. EDEN N°1139** (Circ.19 Secc. 01 Manz 041 Parc. 024 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **OFICINA COMERCIAL** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: **C-806**

La Falda, P.E 14 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1368/2023

VISTO:

El expediente **97759-C-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, por la que el Sr. **CEBALLOS, RAUL HIPOLITO D.N.I 14.275.089** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**EL PLANETA DE LOS JUGUETES**” con el rubro **JUGUETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N°618 LOC. 5** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Manz. 008 Parc. 001 PH 005 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **CEBALLOS, RAUL HIPOLITO D.N.I 14.275.089** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL PLANETA DE LOS JUGUETES”** sito en **AV. EDEN N°618 LOC. 5** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 008 Parc. 001 PH 005 Local 000), con el rubro **JUGUETERIA**, rubros anexos, **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: D-283

La Falda, P.E. 14 De Noviembre De 2023

DECRETO N° 1369/2023

VISTO:

El expediente **97927-D-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **11 DE OCTUBRE DE 2023**, por el que la Sra. **DE FRANCESH, ZULMA ROXANA DNI: 26.244.857** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“IMPACTO MODA”** con el rubro **VENTA DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN N°650** (Circ.19 Secc. 02 Manz 008 Parc. 021 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **DE FRANCESH, ZULMA ROXANA DNI: 26.244.857** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“IMPACTO MODA”** sito en calle **AV. EDEN N°650** (Circ.19 Secc. 02 Manz 008 Parc. 021 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: G-047
LA FALDA, P.E. 14 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1370/2023

VISTO:

El expediente **97330-F-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE ABRIL DE 2023**, por el que la sra. **SPASARI, BRENDA ELIZABETH DNI: 37.439.808** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

de su propiedad, denominado “**PRODUCTOS COLONIA CAROYA**” con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN N°422** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 003 PH 003) a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Se Transfiere a: **SPASARI, HECTOR BRUNO DNI: 16.856.440**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en H18 Y H19 y a lo actuado en Informe De Deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra. **SPASARI, BRENDA ELIZABETH DNI: 37.439.808** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**PRODUCTOS COLONIA CAROYA**” sito en calle **AV. EDEN N°422** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 003 PH 003) con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIOALES**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

Se Transfiere a: **SPASARI, HECTOR BRUNO DNI: 16.856.440**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: V-228

La Falda, P.E. 14 De Noviembre De 2023

DECRETO N° 1371/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El expediente **97649-V-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **31 DE AGOSTO DE 2023**, por el que la Sra. **VICENTINI, CAROLINA ALEJANDRA DNI:23.695.528** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA CREPERIA**” con el rubro **VENTA DE CREPS Y PRODUCTOS DE PASTELERIA EN GENERAL**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS-ACCESORIOS-ARTESANIA-PRODUCTOS ARTESANALES**, sito en calle **SARMIENTO Nº77** (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 009 PH. 007) de ésta ciudad, a partir del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **VICENTINI, CAROLINA ALEJANDRA DNI:23.695.528** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA CREPERIA**” sito en calle **SARMIENTO Nº77** (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 009 PH. 007) de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE CREPS Y PRODUCTOS DE PASTELERIA EN GENERAL**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS-ACCESORIOS-ARTESANIA-PRODUCTOS ARTESANALES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 15 de Noviembre de 2023.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N° 1372/2023

VISTO:

Que la Institución de Zona de Promesas funciona desde el año 2015, son un grupo de personas en situación de vulnerabilidad que se reúnen para diversas actividades recreativas y sociales, a cargo de la Señora LAURA ANDREA ERRANTE; y

CONSIDERANDO:

Que la inclusión de la discapacidad es condición esencial para el respeto de los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, también es una cuestión clave para cumplir con la promesa de “**NO DEJAR A NADIE ATRÁS**”, de la Agenda para el desarrollo sostenible, respetando los derechos de las personas con discapacidad no solo una cuestión de justicia, sino una inversión en nuestro futuro;

Que dada la relevante tarea que la mencionada Institución viene realizando a través del tiempo, es criterio de este Poder Ejecutivo reconocer a la misma;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOCER** a la **INSTITUCION ZONA DE PROMESAS**, por el inmenso trabajo solidario y desinteresado sin fines de lucro por el constante apoyo y contención a las personas con discapacidad.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a la Institución

Zona de Promesas.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E.- 15 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1373/2023

VISTO:

El Acta acuerdo ayuda Económica Extraordinaria celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Falda y Zona (SITRAM), para otorgar una ayuda económica extraordinaria a Empleados de Planta Permanente y Personal Contratado de la Municipalidad de La Falda, que permitan atemperar la disminución del salario en virtud del aumento inflacionario de precios que apunta directamente al poder adquisitivo del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripta el Acta pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Acta Acuerdo Ayuda Económica Extraordinaria celebrado entre la Municipalidad de La Falda, representada por el Señor Intendente Municipal JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ctdor. MARCELO A. LUSSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Falda, y Zona (SITRAM), representada por su Secretario General ALBERTO SEVERO GONZALEZ – D.N.I.n° 20.879.413, su Secretario adjunto LUIS ENRIQUE VIÑAS- D.N.I.n° 29.843.712 y su Secretario General JORGE SEBASTIAN TASSART- D.N.I. n° 24.030.382, para otorgar una ayuda económica extraordinaria a Empleados de Planta Permanente y Personal Contratado, a los fines de paliar el contexto económico, en un todo de acuerdo al Acta adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1374 /2023

VISTO:

La inflación existente en nuestro país, este Poder Ejecutivo considera necesario brindar una ayuda económica a las personas que cumplen tareas en nuestro Municipio y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar una ayuda económica que permita atemperar la disminución del salario en virtud del aumento inflacionario de precios que apunta directamente al programa de restructuración para la Inserción Entrenamiento y Capacitación Laboral, como así también a los Prestadores de Servicio (monotributistas),

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **ABONESE** una **AYUDA ECONOMICA EXTRAORDINARIA** por el mes de noviembre del corriente año, al programa de Reestructuración para la Inserción Entrenamiento y Capacitación Laboral, como así también a los Prestadores de Servicio (monotributistas) que en Anexo I se detalla, que forma parte integrante del presente decreto:
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Sub Item 03 (becas, Pasantías y Asist Laboral), y al Anexo 1- Inc3 – Part. Princ 05 – Item 03 – Sub Item 11 (Prest Servicios) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,- 16 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1375/2023

VISTO:

El Contrato de Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DE LOS SANTOS BRIAN DAVID, para realizar el “**CIERRE DE AÑO DE LA COMPAÑÍA DE DANZA BRIAN DAVID**”, a llevarse a cabo el día 20 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular con el Señor **DE LOS SANTOS BRIAN DAVID -D.N.I.n°38.111.127**, quien realizara el “**CIERRE DE AÑO DE LA COMPAÑÍA DE DANZA BRIAN DAVID**”, a llevarse a cabo el día 20 de Noviembre del año 2023, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2023

DECRETO N° 1376/2023

VISTO:

El Trámite nº 97809-A-2023 del registro municipal de fecha 02 de octubre de 2023, iniciado por el señor AVILA PEDRO EUSEBIO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilado de la ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor AVILA PEDRO EUSEBIO, para el año 2024 del inmueble inscripto a nombre de BONSERIO MARIA (12.5%), SASSO BONSERIO ALBERTO (12.5%), SASSO BONSERIO ALFREDO (12.5%), SASSO BONSERIO ARMANDO (12.5%), SASSO BONSERIO ITALIA (12.5%), SASSO BONSERIO MAURO (12.5%) Y SASSO BONSERIO NICOLAS (12.5%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 004 - Parc. 19 - Manz 5 - Lote Of c; sito en calle María Cambiaggio, N° 69, Barrio El Nogal, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de noviembre de 2023

DECRETO N° 1377/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3650 de fecha 15 de noviembre del año 2023, mediante la cual se DISPONE LA DEMARCACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A ESTACIONAMIENTO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOBRE AV. AUTOMOVIL CLUB EN LA INTERSECCION CON AV. EDÉN DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3650 sancionada en fecha 15 de noviembre de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de noviembre de 2023

D E C R E T O N° 1378/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3651 de fecha 20 de noviembre del año 2023, mediante la cual se DISPONE EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS VIGENTE EN LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3651 sancionada en fecha 20 de noviembre de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Noviembre de 2023

D E C R E T O N° 1379/2023

VISTO:

El Trámite n° 97956-R-2023 del registro municipal de fecha 17 de octubre de 2023, iniciado por la señora RODRIGUEZ MARIA HILDA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilada/ pensionada de la ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE el Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora RODRIGUEZ MARIA HILDA, para el año 2024, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 010 - Parc. 017 - PH 010 - Manz S/D - Lote Of 4 B-1-2; sito en calle Av. Buenos Aires N° 11, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 21 de Noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1380/2023
COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUES ACTUAL
---------	--------------	--------------------	------------	---------------------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

1.1.02.01	GASTOS DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	\$ 30080,000.00	\$ 4500,000.00	\$ 34580,000.00
1.1.02.02	REPUESTOS EN GENERAL, CUBIERTAS Y CAMARAS VAHICULOS	\$ 22900,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 25900,000.00
1.1.02.05	BIENES DE CONSUMO ROPA DE TRABAJO	\$ 8600,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 9600,000.00
1.1.02.06	UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 8100,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 9100,000.00
1.1.02.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CADETERIA	\$ 7297,984.00	\$ 1000,000.00	\$ 8297,984.00
1.1.02.08	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 7500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 8000,000.00
1.1.02.09	CONSUMO P/REUNION DE TRABAJO	\$ 7300,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 8300,000.00
1.1.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 13100,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 18100,000.00
1.1.02.12	ADOQUINERA BIENES DE CONSUMO	\$ 73160,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 76160,000.00
1.1.03.03	COMUNICACIONES POSTALES, TELEFONICAS E INSTITUCIONALES	\$ 16000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 16500,000.00
1.1.03.04	ALQUILERES DE INMUEBLES	\$ 13600,000.00	\$ 500,000.00	\$ 14100,000.00
1.1.03.05	ESTUDIOS, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	\$ 39400,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 42400,000.00
1.1.03.10	SEGURO DE VIDA, MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 6700,000.00	\$ 500,000.00	\$ 7200,000.00
1.1.03.13	RECOLECCION DE RESIDUOS	\$ 19000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 21000,000.00
1.1.03.15	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 8000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 8500,000.00
1.1.03.17	CONSERV, REPARAC, INSTALAC, DESMALEZAM Y	\$ 12300,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 13300,000.00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOMBROS	\$ 48000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 53000,000.00
1.3.05.01.01	FOMENTO DE TURISMO	\$ 4400,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 5400,000.00
1.3.05.01.03	FIESTA, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 98100,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 100100,000.00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 16100,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 17100,000.00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 279300,000.00	\$ 20000,000.00	\$ 299300,000.00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 41660,000.00	\$ 3500,000.00	\$ 45160,000.00
1.3.05.01.09	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 2500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 3000,000.00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 37000,000.00	\$ 200,000.00	\$ 37200,000.00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 18980,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 19980,000.00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 39000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 41000,000.00
1.3.05.01.19	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 5900,000.00	\$ 500,000.00	\$ 6400,000.00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 17200,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 19200,000.00
1.3.05.02.01	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 6556,716.00	\$ 5000,000.00	\$ 11556,716.00
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 139500,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 149500,000.00
1.3.05.03.05	PROYECTO REFUGIO DE ANIMALES	\$ 9500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 10000,000.00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 19200,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 20200,000.00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 55060,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 65060,000.00
1.3.05.03.11	PRESTADORES DE SERVICIOS	\$ 69300,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 74300,000.00
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 24000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 25000,000.00
2.1.08.01.10	OBRAS DIVERSAS	\$ 19600,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 21600,000.00
	INCREMENTO		\$ 101200,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PART BIENES DE CONSUMO	\$ 20000,000.00	\$ 20000,000.00	\$ -
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS SERVICIOS	\$ 20000,000.00	\$ 13000,000.00	\$ 7000,000.00
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIA	\$ 50000,000.00	\$ 50000,000.00	\$ -
1.4.01	PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	\$ 40000,000.00	\$ 15200,000.00	\$ 24800,000.00
2.1.07.09	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BS DE CAPITAL	\$ 10000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 7000,000.00
DISMINUCION			\$ 101200,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1381/2023

VISTO:

El Trámite nº 97952-F-2023 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2023, iniciado por el Sr. FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal al señor FERREYRA ROQUE PRIMITIVO del inmueble registrado a nombre de Ferreyra Graciela Elizabeth y Ferreyra Silvia Mónica e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 061- Parc. 013, sito en Av. Libertad nº 934, Bº Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 21 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1382/2023

VISTO:

La Adenda del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y CEM (Central de Emergencias Médicas S.A.) representada por el Dr. Juan Carlos Bermúdez, para prestar un Servicio Médico en la vía pública dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias; mediante Decreto n° 774/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la **CLAUSULA SEPTIMA** del contrato supra mencionado, la que quedara redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEPTIMA: Las partes acuerdan que la retribución económica por el servicio prestado por el CEM correspondiente al Servicio Médico en la Vía Pública dentro del ejido municipal desde el 01/11/2023 y hasta el 31/12/2023, será de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000.-), mensuales;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y CEM (Central de Emergencias Médicas S.A.)- CUIT n° 30-70992912-3, representada por el Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ- D.N.I. n°11.974.249, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **SEPTIMA:** Las partes acuerdan que la retribución económica por el servicio prestado por el CEM correspondiente al Servicio Médico en la Vía Pública dentro del ejido municipal desde el 01/11/2023 y hasta el 31/12/2023, será de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000.-), mensuales, en un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1383/2023

VISTO:

El Trámite nº 97955-S-2023 del registro municipal de fecha 17 de octubre de 2023, iniciado por el señor SANCHEZ FACUNDO GABRIEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor SANCHEZ FACUNDO GABRIEL, para el año 2024, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 075 - Parc. 015 - Manz D - Lote Of G; sito en calle Veneto Nº 332, del Barrio Villa Santa Rosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1384/2023

VISTO:

El Trámite nº 97953-A-23 del registro municipal de fecha 17 de noviembre de 2023, iniciado por la señora ALBERIONE FANNY DEL VALLE, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el

Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora ALBERIONE FANNY DEL VALLE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 047- Parc. 023- Manz Of: 7, CTA. N° 08376, sito en calle San Jerónimo n°267, Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1385/2023

VISTO:

El Expediente n° 98000-C-2023 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2023, iniciado por el Sr. CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el

Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) OTORGAR Descuento del 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. CAMPOS CRISTOBAL ROBERTO, del inmueble registrado a nombre de Campos Ramón Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 059- Parc: 004 Manz Of. 3, Lote 16 sito en calle Francia n° 340, Barrio Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1386/2023

VISTO:

El Expediente n° 97987-M-2023 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2023, iniciado por la señora MALDONADO MARQUESA EVA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora MALDONADO MARQUESA EVA, del inmueble registrado a su nombre y del señor GONZALEZ JOSE LUIS e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 049- Parc. 02, sito en Avenida Italia n° 1007 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1387/2023

VISTO:

El Trámite nº 97954-T-2023 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2023, iniciado por el Sr. TORESANI ABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. TORESANI ABEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 194 - Parc. 010, Manz Og 15 B, sito en calle Tristán de Texeda nº1587, B° Bella Vista de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1388/2023

VISTO:

El Trámite nº 97988-F-23 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2023, iniciado por la señora FERRANTE LILIANA NOEMI, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado de la ciudad de La Falda, para el año 2024; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) OTÓRGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora FERRANTE LILIANA NOEMI, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 045- Parc. 017- Manz Of: 4, CTA. N° 03259, sito en calle Brasil n°935, Barrio El Dominador de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1389/2023

VISTO:

El Trámite N° 97965-G-2023, del registro municipal de fecha 18 de Octubre del año 2023, iniciado por el Señor GONZALEZ NICOLAS WALTER, mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor GONZALEZ NICOLAS WALTER del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 01- Manz. 057– Parc. 019 – Manz Of A – Lote Of 19 sec B (Cuenta 01228), sito



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

en Av. Guillermo Marconi N° 652, Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1390/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Obispo Salguero EE 055770 en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que a esta Escuela de nuestra zona rural, asisten niños de la ciudad de La Falda, motivo por el cual la Señora Directora ha solicitado un subsidio, siendo criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-) mensuales, a partir del mes de NOVIEMBRE y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023, a fin de solventar el referido gasto, fundamentalmente porque situaciones de este tipo, no pueden ser ignoradas mas aun por ser estos niños de escasos recursos económicos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** a la **ESCUELA OBISPO SALGUERO** representada por su Directora Señora **MIRTA DEL VALLE CHUCHLA – D.N.I. n°17.818.329- Cuil n°27-17818329-5**, un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, los que serán depositados en la cuenta CBU 0200336601000000033515, a partir del mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2023, destinado a solventar los gastos citados precedentemente.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Noviembre de 2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N° 1391/2023

VISTO:

El Trámite n° 97967-C-2023 del registro municipal de fecha 18 de Octubre de 2023, iniciado por la Sra. CAPORALE ESTER ANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2024, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora CAPORALE ESTER ANA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 168- Parc. 024, Manz Of B – Lote 5, sito en calle Jujuy n° 225, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1392/2023

VISTO:

El Trámite n° 97972-L-2023 del registro municipal de fecha 18 de octubre de 2023, iniciado por la señora LOZA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora LOZA MARIA CRISTINA, para el año 2024, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 070 - Parc. 023 - Manz 12 - Lote Of D; sito en calle Carlos Gardel N° 556, del Barrio Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1393/2023

VISTO:

El Trámite Nº 97966-R-2023, del registro municipal de fecha 18 de Octubre del año 2023, iniciado por el Señor RAZA GABRIEL DANIEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2024, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2024, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor RAZA GABRIEL DANIEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19– Secc. 02- Manz. 172 – Parc. 005, Manz Of. 19B - Lote 5, sito en calle Ing. Cassaffouth N° 478, Barrio Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1394/2023

VISTO:

El Trámite nº 97982-P-2023 del registro municipal de fecha 19 de octubre de 2023, iniciado por el señor POPEA EDUARDO BRIAN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2024, en carácter de jubilado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor POPEA EDUARDO BRIAN, para el año 2024, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 095 - Parc. 020; sito en calle Pasaje Schmidt Nº 282, Barrio Centro, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,22 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1395/2023

VISTO:

El Expediente nº 98004-P-2023 del registro municipal de fecha 20 de Octubre 2023, iniciado por el Señor PINKUS NICOLL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en su carácter de persona con discapacidad, como Jubilado de la Ciudad de La Falda, y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor PINKUS NICOLL en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble registrado a nombre de Carvajal Diana Sofía e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 110 - Parc. 018, sito en calle José Di Giacomo s/n del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1396/2023

VISTO:

El Expediente n°97887-C-2023 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2023, iniciado por el CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en su carácter de persona con discapacidad, como Jubilado de la Ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble registrado a nombre de Bonomi Carina, Bonomi Vanesa y Bonomi Laura e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 112 - Parc. 005, sito en calle Cuenca n° 232 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1397/2023

VISTO:

El Expediente n°98005-H-2023 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2023, iniciado por la Señora HAMIE CARINA VERONICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2024, en su carácter de persona con discapacidad, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora HAMIE CARINA VERONICA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2024, del inmueble registrado a nombre de Cortes Sergio Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 138 - Parc. 014, sito en calle Ing. Cassaffousth n°1075 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. -23 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1398/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor AYDUH SANZ EDUARDO NICOLAS , mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, por un año, a partir del mes de NOVIEMBRE del año 2023 y hasta el mes de OCTUBRE del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, por un año, al Señor **AYDUH SANZ EDUARDO NICOLAS - D.N.I. n°38.279.876- CUIT n°20-38279876-8**, a partir del mes de NOVIEMBRE del año 2023 y hasta el mes de OCTUBRE del año 2024, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E, 23 de noviembre de 2023

DECRETO N° 1399/2023

VISTO:

Que los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2023 se realizará la **“Fiesta en la Ciudad para Toda la Familia”**, organizado por las Iglesias Evangélicas de la República Argentina, a llevarse a cabo en la Plaza San Martín de nuestra ciudad, de 20 a 22.30hs; y

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de dicho evento, es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Municipal, para reafirmar un trabajo silencioso pero firme y constante de las Iglesias Evangélicas de la República Argentina



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** “*Fiesta en la Ciudad para Toda la Familia*”, organizado por las Iglesias Evangélicas de la República Argentina, a llevarse a cabo en la Plaza San Martín de nuestra ciudad, los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2023, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 23 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1400/2023

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa EMER Emergencias Médicas SAS representada por su administrador titular GARAY JORGE EDUARDO, para prestar servicio de atenciones a domicilio para pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados locales sociales, para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados a la Ciudad de Córdoba hasta seis mensuales para pacientes sin obra social, traslados de baja complejidad hasta Hospital Domingo Funes; mediante Decreto n° 860/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las **CLAUSULAS PRIMERA Y TERCERA** del contrato supra mencionado, la que quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: La Municipalidad contrata los servicios de El Prestador a los fines de que ésta proporcione a los beneficiarios lo siguiente: servicio de atenciones a domicilio para pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad. Traslados a la ciudad de Córdoba hasta seis (6) mensuales para pacientes sin obra social. Traslados locales sociales para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad. Traslado de baja complejidad hasta Hospital Domingo Funes.

EI PRESTADOR podrá facturar los traslados a la ciudad de Córdoba que excedan los seis (6) mensuales en forma separada al precio acordado en forma mensual, a partir del mes de agosto del año 2023 inclusive.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que el precio total, fijo e inamovible por la prestación del servicio desde el 1 de octubre del año 2023 hasta la conclusión del contrato 31 de diciembre de 2023 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$659.100,00);



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa EMER Emergencias Médicas SAS CUIT 30-71642541-6 representada por su administrador titular GARAY JORGE EDUARDO - D.N.I. n°30.663.823; las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la **CLÁUSULA PRIMERA:** La Municipalidad contrata los servicios de El Prestador a los fines de que ésta proporcione a los beneficiarios lo siguiente: servicio de atenciones a domicilio para pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad. Traslados a la ciudad de Córdoba hasta seis (6) mensuales para pacientes sin obra social. Traslados locales sociales para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad. Traslado de baja complejidad hasta Hospital Domingo Funes.

El PRESTADOR podrá facturar los traslados a la ciudad de Córdoba que excedan los seis (6) mensuales en forma separada al precio acordado en forma mensual, a partir del mes de agosto del año 2023 inclusive.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que el precio total, fijo e inamovible por la prestación del servicio desde el 1 de octubre del año 2023 hasta la conclusión del contrato 31 de diciembre de 2023 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$659.100,00). En un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 24 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1401/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios de Cobertura Médica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titular Sr. GARAY JORGE EDUARDO, para brindar servicio de cobertura médica en el evento KRAKEN OCR, a realizarse el día 26 de noviembre de 2023 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **CONTRATESE** los Servicios de Cobertura Médica de la empresa **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. CUIT 30-71642541-6**, representada por su Administrador Titular el Sr. GARAY JORGE EDUARDO, D.N.I. 30.663.823, quien brindará el servicio de cobertura médica en el evento KRAKEN OCR, a realizarse el día 26 de noviembre de 2023 en esta ciudad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ mil (\$510.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Sub Ítem 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1402/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios de Cobertura Médica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa CEM CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. representada por su presidente el Sr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para brindar servicio de cobertura médica en el evento CAMPEONATO CORDOBES DE DESCENSO, a realizarse el día 26 de noviembre de 2023 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1) **CONTRATESE** los Servicios de Cobertura Médica de la empresa CEM CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. CUIT 30-70992912-3, representada por su presidente el Sr. JUAN CARLOS BERMUDEZ DNI 11.974.249, para brindar servicio de cobertura médica en el evento CAMPEONATO CORDOBES DE DESCENSO, a realizarse el día 26 de noviembre de 2023 en esta ciudad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$545.000.-), en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 24 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1403/2023

VISTO:

El Contrato de Organización “Campeonato Cordobés de Descenso” celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. ROMERO HERNÁN RICARDO, quien brindará el servicio de organización del evento denominado “**Campeonato Cordobés de Descenso**”, a desarrollarse el día 26 de noviembre de 2023 en las inmediaciones del Descanso Edén y el Camino al Cuadrado de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. ROMERO HERNÁN RICARDO, D.N.I Nº 33.488.855, CUIT Nº 20-33488855-0, quien brindará la organización del evento denominado “**Campeonato Cordobés de Descenso**”, a desarrollarse el día 26 de noviembre de 2023 en las inmediaciones del Descanso Edén y el Camino al Cuadrado de la ciudad de La Falda; la Municipalidad se compromete a brindar los siguientes servicios y provisiones: operativo de Seguridad Ciudadana e Inspección, 10 pack de agua, sonido, 1 gazebo, 1 cajón de fruta, 4 baños químicos, contratación de servicio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

de emergencias; todo de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento Deportes) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E.-24 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1404/2023

VISTO:

Los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **ZOGBI Federico Jose, SANDER Carolina Paola, PARIANI Sabina Ana y JURI Moris Pablo**, para realizar en instalaciones propias un total de ochenta (80) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Dr. **ZOGBI Federico Jose** – D.N.I. 24.670.066, CUIT N° 20-24670066-5 para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de NOVIEMBRE del 2023 al 30 de NOVIEMBRE del 2023** por la suma única de **TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios de **SANDER Carolina Paola**, D.N.I. 31.915.224, CUIT N° 27-31915224-5, para realizar un total de VEINTE (20) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de NOVIEMBRE del 2023 al 30 de NOVIEMBRE del 2023** por la suma única de **TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)**, de acuerdo a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4) **RECONOZCASE** los servicios del Dr. **JURI, Moris Pablo – D.N.I. Nº12.882.736** , **CUIT Nº27-12882736-1**, para realizar un total de **VEINTE (20)** esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de DICIEMBRE de 2023 al 31 de DICIEMBRE de 2023** por la suma única de **TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art.6) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana – D.N.I. Nº 20.808.694**, **CUIT Nº 23-20808694-4**, para realizar un total de **VEINTE (20)** esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de DICIEMBRE del 2023 al 31 de DICIEMBRE del 2023** por la suma única de **TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 7)) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 10) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación. –

Art. 11) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

Nº de
Inscripción: **M-251**
La Falda, P.E. 24 De Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1405/2023

VISTO:

El expediente **98176-M-2023** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por el que la señora **MALBRAN, DOLORES D.N.I 23.195.547** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado, **D+D** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SAN JERONIMO Nº15** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en H-18 y a lo Actuado en la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MALBRAN, DOLORES D.N.I 23.195.547** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO**, del negocio, de su propiedad, denominado **D+D** sito en calle **SAN JERONIMO Nº15** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: L-412
LA FALDA, P.E., 24 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1406/2023

VISTO:

El expediente **98278-L-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por el que la señora **LOPEZ ROJAS, MONICA LUZ D.N.I. 14.393.784**, solicita el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **EFF´N FABULOUS**, con el rubro **BLENDS DE TE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 192** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 020 PH 003 Local 000) a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES;**

Cambio de Denominación: **ALMACEN DE TE**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en . H 17 y H 18 y a lo actuado en Informe de deuda de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LOPEZ ROJAS, MONICA LUZ D.N.I. 14.393.784**, a que proceda al **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **EFF´N FABULOUS**, sito en calle **SARMIENTO Nº 192** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 020 PH 003 Local 000) con el rubro **BLENDS DE TE** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**;

Cambio de Denominación: **ALMACEN DE TE -**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: M-507

La Falda, P.E.24 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1407/2023

VISTO:

El expediente **96789-B-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ABRIL DE 2023**, por el que la sra. **BARRIONUEVO, LAURA MACARENA DNI: 24490250** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado, **HOTEL KARUN** con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº1100** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 012 Parc. 500 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

RUBRO ANEXO: CONFITERIA-RESTAURANTE

CONSIDERANDO

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para **ANEXAR RUBRO SOLICITADO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra. **BARRIONUEVO, LAURA MACARENA DNI: 24490250** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL KARUN** sito en calle **AV. EDEN 1100** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 012 Parc. 500 PH 000 Local 000), con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEITITRES.**

RUBRO ANEXO: CONFITERIA-RESTAURANTE

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de
Inscripción: **M-391**

La Falda, P.E. 24 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1408/2023

VISTO:

El expediente **97218-M-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **04 DE JULIO DE 2023**, por el que el Sr. **MOYANO, EDUARDO OSCAR DNI: 12.609.557** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESMALEZAMIENTO-PODA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **SIN LOCAL COMERCIAL**, a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en H18 y H19 y a lo Actuado en informe de deuda de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1)

AUTORIZASE al Sr. **MOYANO, EDUARDO OSCAR DNI: 12.609.557** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESMALEZAMIENTO-PODA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **SIN LOCAL COMERCIAL**, a partir del día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Art.2)

El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: P-554

La Falda, P.E. 24 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1409/2023

VISTO:

El expediente **96465-P-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **27 DE MARZO DE 2023**, por el que el sr. **PAREDES, SANTIAGO AGUSTIN DNI: 38.279.871** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SANTA**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 130** (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 002 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE al sr. **PAREDES, SANTIAGO AGUSTIN DNI: 38.279.871**a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SANTA**” sito en calle **SARMIENTO Nº 130** (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 002 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: M-601

LA FALDA, P.E. 24 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1410/2023

VISTO:

El expediente **97866-M-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE OCTUBRE DE 2023**, por el que la señora **MEDINA, LORENA BEATRIZ D.N.I. 25.703.558** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“PIZZERIA DEL VALLE”**, con el rubro **COMIDAS P/LLEVAR**, rubros anexos **VTA DE BEBIDAS P/LLEVAR**, sito en **AV. EDEN Nº 1139 LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz.041 Parc. 012 PH 024 Local 000), a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

Traslado de Comercio: AV EDEN Nº 1139 LOC 4 Y 5 (19.01.041.024.000)

Anexo De Rubro: COMEDOR

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en H-18 y H. 19 a lo actuado en informe de deuda dela Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1)

AUTORIZASE a la señora **MEDINA, LORENA BEATRIZ D.N.I. 25.703.558** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado “**PIZZERIA DEL VALLE**”, sito en **AV. EDEN Nº 1139 LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz.041 Parc. 012 PH 024 Local 000), con el rubro **COMIDAS P/LLEVAR**, rubros anexos **VTA DE BEBIDAS P/LLEVAR**, a partir del día **SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES..-**

Traslado de Comercio: AV EDEN Nº 1139 LOC 4 Y 5
(19.01.041.024.000)

Anexo De Rubro: COMEDOR

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de
Inscripción: A-558
La Falda, P.E 24 D Noviembre De 2023.

DECRETO Nº 1411/2023

VISTO:

El expediente **96892-A-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MAYO DE 2023**, por el que el Sr. **AGÜERO, FEDERICO GABRIEL DNI: 35.636.516** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado **LA FAMILIA** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **POLLERIA**, ubicado en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 510** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art.1)

AUTORIZASE al Sr, **AGÜERO, FEDERICO GABRIEL DNI: 35.636.516** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **POLLERIA**, ubicado en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 510** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH. 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

DECRETO N° 1412/2023.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas adicionales a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Reconózcase** los siguientes adicionales a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2023 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico.

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a :

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

DECRETO Nº 1413/2023.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar el retroactivo al siguiente Empleado Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ABÓNESE RETROACTIVO** a partir del 1 de Julio de 2023, el siguiente adicional que a continuación se detalla:

a- Al Agente Municipal MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL Legajo 1879, el Adicional por Tarea Riesgosa en los meses de Julio, Agosto y Setiembre

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,..-27 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº1414/2023

VISTO:

El Expediente Interno nº98351-I-2023 de fecha 23 de Noviembre de 2023 iniciado por la Sra. VILA DIANA CRISTINA - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA** ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, solicitada mediante Expediente nº 024-27-13741105-4-004-000001-Trámite nº PBU-PC-PAP Moratoria Ley 24476 presentado ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a la Señora **VILA DIANA CRISTINA – D.N.I. nº13.741.105** –Empleada Municipal- Categoría 24 – Administrativa Superior a partir del día 23 de noviembre del año 2023 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Art.2) La Sra. **VILA DIANA CRISTINA** continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,..-27 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº1415/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar diversas tareas en calle Avda. Buenos Aires nº599 del Barrio Centro-Ruta 38 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para para realizar diversos tareas en calle Avda. Buenos Aires n°599 del Barrio Centro-Ruta 38 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 27 de NOVIEMBRE del año 2023 y hasta el 16 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,..-27 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1416/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar trabajos de adoquinado en calles del Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar trabajos de adoquinado en diversas calles del Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$1.577.344.-), por los trabajos pactados, a partir del 21 de NOVIEMBRE del año 2023 y hasta el 24 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 27 de Noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1417/2023

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.03	BIENES DE CONSUMO CONCEJO DELIBERANTE	\$ 600,000.00	\$ 100,000.00	\$ 700,000.00
1.1.02.12	ADOQUINERA BIENES DE CONSUMO	\$ 76160,000.00	\$ 2100,000.00	\$ 78260,000.00
1.1.03.03	COMUNICACIONES POSTALES, TELEFONICAS E INTERNET	\$ 16500,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 20500,000.00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 17100,000.00	\$ 900,000.00	\$ 18000,000.00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 299300,000.00	\$ 9000,000.00	\$ 308300,000.00
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$	\$ 12000,000.00	\$ 161500,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

		149500,000.00		
1.3.05.03.05	PROYECTO REFUGIO DE ANIMALES	\$ 10000,000.00	\$ 700,000.00	\$ 10700,000.00
INCREMENTO			\$ 28800,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS SERVICOS	\$ 7000,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 3000,000.00
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 24800,000.00	\$ 24800,000.00	\$ -
DISMINUCION			\$ 28800,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 27 de Noviembre de 2023.-

DECRETO 1418/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contrate el servicio en el Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que la Secretaría de Salud cuente con este servicio, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaría;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **01 de NOVIEMBRE de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023** del servicio de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO, NOMBRE, DNI Y CUIT	ÁREA	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
------------------------------	------	-----------	-----------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ROURKE MARIA ESTELA 24.030.599 27-24030599-8	INSTRUMENTADORA QUIRURGICA	\$159.800	\$170.000
---	-------------------------------	-----------	-----------

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1419/2023

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE año 2023, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE del año 2023.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 28 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N°1420/2023

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GADBAN MARIA PIA, quien realizo el evento denominado “**JORNADAS DE CAPACITACION ANUAL 2023 DEL INSTITUTO IFAO DE ARTES ORIENTALES**”, llevado a cabo los días 24 y 25 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de uso Gratuito Anfiteatro Municipal con la Señora **GADBAN MARIA PIA -D.N.I.n°27.549.687**, quien realizo el evento denominado “**JORNADAS DE CAPACITACION ANUAL 2023 DEL INSTITUTO IFAO DE ARTES ORIENTALES**”, llevado a cabo los días 24 y 25 de Noviembre del año 2023, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P. E., 28 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1421/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 3646 de fecha 12 de octubre de 2023, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la firma del contrato de concesión de servicio de provisión de agua potable para la ciudad de La Falda y sus anexos, con la firma ACCION-AR Cooperativa de Servicios Públicos Ltda.; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 (Fiscalización y control de servicio) se hace necesario designar un Representante del Poder Ejecutivo Municipal para asistir en las sesiones de tablas del Consejo de Administración y cualquier sesión extraordinaria que designe el mismo, a su vez tendrá facultades de control y fiscalización del servicio en cuanto a las normas contractuales que rigen las relaciones entre las partes.

Que este Poder Ejecutivo considera que la persona adecuada es el Sub Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Lic. IRIONDO JOSÉ IGNACIO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **DESIGNAR** al Sr. IRIONDO JOSÉ IGNACIO – D.N.I. N° 18.436.313, como **REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL ANTE ACCION-AR Cooperativa de Servicios Públicos Ltda.**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **DESIGNAR** a la Señora RIAL JORGELINA – D.N.I. N° 22.910.838, como **REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL ANTE ACCION-AR Cooperativa de Servicios Públicos Ltda.**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art.4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 28 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1422/2023

VISTO

El Expediente N° 95290-C-2022,, de fecha 21 de Octubre del año 2022, mediante el cual el Señor **PABLO GONZALO CARRION**, solicita Autorización para demoler construcción y la Resolución n° 014/2023 de fecha 14/11/2023, emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita la demolición del local de su propiedad, sito en calle 9 de Julio s/n de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo al informe efectuado por la Oficina de Catastro y el análisis y evaluación realizado por la Junta Municipal de Historia y la Resolución n° 014/2023, emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, se considera procedente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

acceder a lo solicitado por el recurrente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo autorizar el pedido del Señor Carrión;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AUTORICÉSE la DEMOLICION**, solicitada por el Señor **PABLO GONZALO CARRION**, del inmueble de su propiedad, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19 – Secc: 01 –Manz: 076. Parc: 049 , ubicado en calle 9 de Julio s/n, del Barrio CENTRO de la Ciudad de La Falda, el cual deberá presentar planos correspondientes, en un plazo que no exceda la fecha limite estipulada, fijándose la misma el día 01 de Diciembre del año 2023 (planos y obra) a partir del 15 de Marzo del próximo año; la propiedad deberá haberse demolido completamente y quedar despojada de todo escombros y/o residuo que la tarea pudiere ocasionar, debiendo preservar las especies arbóreas.

Art. 2) **DICHA** demolición **DEBERA** contar para la misma con todas las medidas preventivas de seguridad a adoptar para el resguardo de la integridad física de las personas y de los bienes y terceros y para amortiguación de la transmisión de partículas volátiles, ruidos , vibraciones o cualquier otro tipo de molestias o inconvenientes al entorno, como así también informar y solicitar permiso para contenedores u otro elementos de acopio temporario para la movilización de los escombros.

Art. 3) EL presente DECRETO consta de TRES (#) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: N-148

La Falda, P.E. 30 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1423/2023

VISTO:

El expediente **97332-N-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **04 DE JULIO DE 2023**, por el que la Sra. **NAZARIAN, MARIA BELEN DNI: 39.210.921** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MARTA ORBANI”** con el rubro **FABRICACION Y VENTA DE LENCERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº279** (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 016 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **NAZARIAN, MARIA BELEN DNI: 39.210.921** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**MARTA ORBANI**” sito en calle **AV. ESPAÑA Nº279** (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 016 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **FABRICACION Y VENTA DE LENCERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

La Falda P.E., 30 de Noviembre de 2023

DECRETO Nº 1424/2023

VISTO:

El expediente **Nº 97708 – P - 2023**, del registro Municipal fecha **19 de Septiembre del 2023** mediante el cual el señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I. Nº 18.296.490** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS LIC Nº 67**.

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Chevrolet – Modelo Classic - Sedan 5 Puertas - Modelo 2013- Dominio **JXT066.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I. N° 18.296.490** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS N° 67** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Peugeot – Modelo Allure - Sedan 4 Puertas- Modelo 2019 - Dominio **AD405ZO** desde el día **20 de Septiembre 2023** hasta el día **19 de Septiembre 2029.-**

Art 2) DESE la baja como **REMIS** Vehículo Marca Chevrolet – Modelo Classic - Sedan 5 Puertas - Modelo 2013- Dominio **JXT066.**

Art 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscrita en el Registro Municipal con el N° **P-434.-**

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda P.E., 30 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1425/2023

VISTO:

El expediente **N° 98096 – P - 2023**, del registro Municipal fecha **26 de Octubre del 2023** mediante el cual el señor **PONCE, CHRISTIAN MARCELO** titular del **D.N.I. N° 26.103.154** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS LIC N° 25.**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **N° 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el Señor **PONCE, CHRISTIAN MARCELO** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Chevrolet – Modelo Classic - Sedan 5 Puertas - Modelo 2016- Dominio **AA296RS.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el señor **PONCE, CHRISTIAN MARCELO** titular del **D.N.I. N° 26.103.154** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS N° 25** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Renault – Modelo Logan - Sedan 4 Puertas- Modelo 2023 - Dominio **AG268HJ** desde el día **27 de Octubre 2023 hasta el día 26 de Octubre 2033.-**

Art 2) DESE la baja como REMIS Vehículo Marca Chevrolet – Modelo Classic - Sedan 5 Puertas - Modelo 2016- Dominio **AA296RS**

Art 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el N° **P-433.-**

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda P.E., 30 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 1426/2023

VISTO:

El expediente **N° 97709 – P - 2023**, del registro Municipal fecha **19 de Septiembre del 2023** mediante el cual el señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I. N° 18.296.490** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS LIC N° 20.**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **N° 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Volkswagen – Modelo Voyage - Sedan 5 Puertas - Modelo 2013- Dominio **MJB139.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I. N° 18.296.490** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS N° 20** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Toyota – Modelo Etios - Sedan 4 Puertas- Modelo 2018 - Dominio **AC475BM** desde el día **20 de Septiembre 2023 hasta el día 19 de Septiembre 2028.-**

Art 2) DESE la baja como REMIS Vehículo Marca Volkswagen – Modelo Voyage - Sedan 5 Puertas - Modelo 2013- Dominio **MJB139.**

Art 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el N° **P-481.-**

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E,-30 de Noviembre de 2023.-

DECRETO N° 1427/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Titular CIRO LUCIANO CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S, - CUIT n° 30-716110636,** representada por su Administrador titular Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO- D.N.I. N°31.717.217 – CUIT N°20-31717217-7,** para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Dirección de Desarrollo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Social de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), a razón de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) cada servicio, con vigencia durante todo el año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de
Inscripción: B-542
La Falda, P.E. 30 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1428/2023

VISTO:

El expediente **97165-B-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **30 DE JUNIO DE 2023**, por el que la Sra. **BARRETO, CARINA EMILCE DNI: 28.281.798** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y ENVASADOS**, ubicado en calle **AV. GRAL. GUEMES Nº102** de esta ciudad, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 00 y 00 y a lo Actuado en Fs. 00 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **BARRETO, CARINA EMILCE DNI: 28.281.798**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y ENVASADOS**, ubicado en calle **AV. GRAL. GUEMES Nº102** de esta ciudad, a partir del día **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de
Inscripción: R-277
La Falda, P.E. 30 De Noviembre De 2023

DECRETO Nº 1429/2023

VISTO:

El expediente **97211-R-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **30 DE JUNIO DE 2023**, por el que el Sr. **ROSENBERGER, HECTOR DNI: 5.849.732** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ROSEN MODAS** con el rubro **TIENDA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº141** de esta ciudad, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en H18 y H19 y a lo Actuado en informe de deuda de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr. **ROSENBERGER, HECTOR DNI: 5.849.732** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ROSEN MODAS** con el rubro **TIENDA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº141**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E., 30 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1430/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Prestador de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios del prestador que a continuación se detalla, **a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE SALUD	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
HERRERA NAHUEL EZEQUIEL 43.367.690 20-43367690-5	\$87.000.00	\$92.000.00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE EL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

La Falda, P.E, 30 de Noviembre de 2023.-

DECRETO Nº 1431/2023

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CASTILLO IRMA ARACELI** suscripto el 30 de Junio de 2023 convalidado por Decreto Nº 904/2023 y;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **CASTILLO IRMA ARACELI – D.N.I. N° 41.964.558** por la Prestación de sus Servicios:

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que el precio a percibir por EL/LA LOCADOR/A por la prestación de los mismos en debida forma, ascienda a la suma total mensual de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$115.754,50) para el mes de NOVIEMBRE, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/1000 (\$120.268,50) para el mes de DICIEMBRE, debiendo extender formal recibo tipo “C” conforme la legislación vigente. Dicha suma será abonada a mes vencido en Avenida A.C.A. 32 de la Ciudad de La Falda. LA PRESTADORA, en su calidad de autónoma, asume a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponderle según legislación vigente, debiendo presentar ante el Municipio mensualmente comprobante de pago de los mismos

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3648



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

La Ordenanza N° 2882 Autorizando al Poder Ejecutivo Municipal a ceder a favor de la “Fundación María Montessori”, los derechos que la Municipalidad tiene sobre tres fracciones de terrenos ubicados en la calle Juan B. Justo intersección con la calle Misiones de Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad con una superficie total de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.652 m²).

La Ordenanza N° 3126 que modifica el Artículo 2° de la Ordenanza 2882 ampliando la cesión a cuatro fracciones de terrenos ubicados en la calle Juan B. Justo intersección con la calle Misiones de Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad con una superficie total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (2.250 m²).

El Expediente 98037-F-2023 iniciado el 24 de octubre del corriente año por la FUNDACIÓN MARÍA MONTESSORI representada por la Señora Directora Adriana Alejandra Aguilar, y la Señora Presidente Susana Montes De Oca, por el cual se solicita la eximición de aforos por derecho de obra y la excepción a la Ordenanza N° 2882 y su modificatoria N° 3126 en las que no se encuentran previstas y/o contempladas ampliaciones y mejoras, ni otras actividades.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2882 en su **Artículo 2°** expresa: “**AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a favor de la “Fundación María Montessori”, los derechos que la Municipalidad tiene y le corresponden (Según Escritura Pública), sobre tres fracciones de terrenos con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, designado en el catastro Municipal como: Circ. 2 – Secc. 2 – Manz. 750 –Parcelas 6,7 y 8- Manz. Oficial 17 – Lotes 1 – 2 y 4 con una superficie total de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.652 m²). Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados en la calle Juan B. Justo intersección con la calle Misiones de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, comprometiéndose a la Municipalidad a suscribir Escritura Pública Traslativa de Dominio, cuando la situación legal lo permita, cuyo costo será asumido por el solicitante y serán destinados a la construcción de un taller laboral y unidades funcionales de la “Fundación María Montessori”.

Que la Ordenanza N° 3126 en su **Artículo 1°)** reza: **MODIFÍCASE** el Artículo 2° de la Ordenanza 2882 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°) AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor de la “Fundación María Montessori”, los derechos que la Municipalidad tiene y le corresponden (Según Escritura Pública), sobre cuatro fracciones de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, designado en el catastro Municipal como: Circ. 2; Secc. 2; Manz. 750; Parcelas 5, 6, 7 y 8; Manz. Oficial 17; Lotes 1, 2, 4 y 5 con una superficie total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (2.250 m²). Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados en la calle Juan B. Justo intersección con la calle Misiones de Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, comprometiéndose a la Municipalidad a suscribir Escritura Pública Traslativa de Dominio a su cargo, cuando la situación legal lo permita y serán destinados a la construcción de un taller laboral y unidades funcionales de la “Fundación María Montessori”.”

Que en la Ordenanza N° 2882 y su modificatoria N° 3126 no se encuentran previstas ni contempladas ampliaciones y mejoras, ni otras actividades realizadas habitualmente por la Fundación.

Que la mencionada institución necesita de un lugar con mayores comodidades para que jóvenes y adultos con discapacidad, que no pueden ser cuidados por sus familias o quedan sin sus padres, puedan ser cuidados y contenidos, asistiéndolos y dignificándolos como personas.

Que este Gobierno Municipal impulsa acciones de contención de las personas con discapacidades y colabora en la concreción de la mejora de dicho emprendimiento atendiendo los requerimientos económicos y legales solicitados en el Expediente referido ut supra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3648

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2882 y su modificatoria N° 3126, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 2º) AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a favor de la “Fundación María Montessori”, los derechos que la Municipalidad tiene y le corresponden (Según Escritura Pública), sobre tres fracciones de terrenos con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, con denominación catastral actualizada Circ. 19 – Secc. 02 – Manz. 075 –Parcela 006 - Manz. Oficial 17 – Lotes 1 – 2 – 4 y 5, con una superficie total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (2.250 m²). Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados en la calle Juan B. Justo intersección con la calle Misiones de Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, comprometiendo a la Municipalidad a suscribir Escritura Pública Traslativa de Dominio a su cargo, cuando la situación legal lo permita, y serán destinados a la construcción de los talleres y las unidades funcionales proyectados como así también las ampliaciones y mejoras que a futuro se estimen necesarias construir, enmarcadas en las normas legales vigentes al momento de la aprobación de las obras pertinentes, por parte de la “Fundación María Montessori”.”.

Artículo 2º) AUTORÍZASE la eximición de aforo de planos de ampliación de acuerdo a lo solicitado por Expediente 98037-F-2023 iniciado el 24 de octubre del corriente año por la FUNDACIÓN MARIA MONTESSORI representada por la Señora Directora Adriana Alejandra Aguilar, y la Señora Presidente Susana Montes De Oca, para el inmueble con denominación catastral actualizada Circ. 19 – Secc. 02 – Manz. 075 –Parcela 006 - Manz. Oficial 17 – Lotes 1 – 2 – 4 y 5, con una superficie total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (2.250 m²). Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados en la calle Juan B. Justo intersección con la calle Misiones de Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Señora Adriana Alejandra Aguilar en su carácter de Directora de la FUNDACIÓN MARÍA MONTESSORI y a la Señora Susana Montes De Oca en su carácter de Presidente de la FUNDACIÓN MARÍA MONTESSORI, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 3649

VISTO:

El CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS firmado en el mes de agosto del corriente año entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por su Intendente, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sra. LUCIANA PAOLA PACHA y el Ministerio de Educación representado por la Directora General de Educación Secundaria, Prof. MARÍA CECILIA SOISA.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer un vínculo de cooperación entre las partes para la realización de PASANTÍAS no rentadas, como extensión áulica, destinadas a los docentes y alumnos de los Centros Educativos dependientes de EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para la realización de prácticas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

relacionadas con su formación, de acuerdo a la orientación que reciben, bajo organización, control y supervisión de la Institución Educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado mínimo de DOS (2) meses y un tiempo máximo de DOCE (12) meses, renovable a favor del mismo pasante por hasta SEIS (6) meses adicionales.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3649

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS EDUCATIVAS firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por su Intendente, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sra. LUCIANA PAOLA PACHA y el Ministerio de Educación representado por la Directora General de Educación Secundaria, Prof. MARÍA CECILIA SOISA que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Prof. MARÍA CECILIA SOISA en su carácter de Directora General de Educación Secundaria, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 3650

VISTO:

La necesidad de establecer espacios reservados para estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad en las cercanías del edificio central de la Municipalidad de Ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal, realizar acciones tendientes a mejorar la accesibilidad para personas con discapacidad, protegiendo así sus derechos a una mejor calidad de vida y a la igualdad de oportunidades.

Que es necesario tomar medidas que busquen facilitar los desplazamientos y la actividad social de las personas que por una razón u otra presentan alguna discapacidad.

Que la Constitución Nacional en su Parte Segunda, Capítulo Cuarto, Artículo 75, Inciso 23 que refiere a derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Que la Ley Nacional N° 24.314, modificatoria de la Ley Nacional N° 22.431 –Sistema de Protección Integral de los Discapacitados-, contempla en su Artículo 1° la accesibilidad al medio físico.

Que, en diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los derechos de las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

personas con discapacidad declarando que las personas con discapacidad y sus familiares, deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3650

Artículo 1º) DISPÓNESE la demarcación del espacio destinado a estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad de 5m. (cinco metros) de largo por 2m. (dos metros) de ancho, pintada de color azul y con el logo de discapacidad en color blanco sobre Avenida Automóvil Club Argentino de acuerdo al sentido de circulación sur/norte y a continuación de la demarcación de ochava en la intersección con Av. Edén de nuestra Ciudad, quedando totalmente prohibido su uso por parte de personas que no presenten tal tipo de dificultad o que no trasladen a personas en esa condición.

Artículo 2º) LOS vehículos propiedad de quienes hagan uso del espacio exclusivo de estacionamiento deberán tener a la vista la credencial identificatoria de discapacidad correspondiente.

Artículo 3º) LAS personas discapacitadas transportadas por terceros podrán hacer uso del espacio exclusivo de estacionamiento solo para ascenso y descenso.

Artículo 4º) EL Departamento Ejecutivo Municipal implementará la señalética horizontal y vertical correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 3651

VISTO:

La Ordenanza de Presupuesto General N° 3576/22

La Ordenanza N° 3638/23 de Ampliación de Presupuesto de gastos vigente.

La Ordenanza N° 3644/23 de Compensación entre partidas principales del Presupuesto de gastos vigente.

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año fundamentalmente para bienes de consumo, de capital y servicios, y el mayor ingreso previsto en cuentas como Contribuciones que inciden sobre los inmuebles, Coparticipación impositiva, Complejo Recreativo Siete Cascadas entre otras debajo detalladas.

Y CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos y la inflación fue muy superior a la estimada en relación a las previsiones.

Que el Ingreso ejecutado va a exceder la previsión presupuestada.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3651

Artículo 1º) DISPÓNESE un incremento del Presupuesto de Gastos y recursos vigente en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR EGRESOS 2023				
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BIENES DE CONSUMO	\$ -	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PART SERVICIOS	\$ -	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF PARTIDAS TRANSFERENCIA	\$ -	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
1.4.01	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ -	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
2.1.07.09	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BS DE CAPITAL	\$ -	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00
2.4.1	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 8.600.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 18.600.000,00
TOTAL INCREMENTO			\$ 150.000.000,00	

PARTIDAS A INCREMENTAR INGRESOS 2023				
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.02	CONTRIBUC. QUE INCIDEN S/LOS INMUEBLES	\$ 110.557.200,00	\$ 30.000.000,00	\$ 140.557.200,00
1.1.01.21.01	SISTEMA DE SALUD	\$ 47.652.436,00	\$ 3.900.000,00	\$ 51.552.436,00
1.1.01.21.02	FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 13.556.716,00	\$ 900.000,00	\$ 14.456.716,00
1.1.01.21.05	FONDO CULTURA Y DEPORTE	\$ 19.900.296,00	\$ 5.400.000,00	\$ 25.300.296,00
1.1.01.21.06	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 14.372.436,00	\$ 3.900.000,00	\$ 18.272.436,00
1.1.01.11	CONTRIBUC MUNIC S/AUTOM ACOPLADOS Y AFINES	\$ 83.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 93.000.000,00
1.1.01.21.08	FONDO OBRAS PUBLICAS (FOP) - TASAS S/AUTOMOTOR	\$ 8.300.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 9.300.000,00
1.1.02.02.06	COMPLEJO RECREATIVO SIETE CASCADAS	\$ 180.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 190.000.000,00
1.2.01.01	COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO VIGENTE	\$ 824.545.190,00	\$ 84.900.000,00	\$ 909.445.190,00
TOTAL INCREMENTO			\$ 150.000.000,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Artículo 2º) FÍJASE Audiencia Pública para el tratamiento de la presente Ordenanza, el día ocho del corriente mes a las diecinueve y treinta horas, en el Recinto del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS UN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 3652

VISTO:

La necesidad de la administración Municipal de desarrollar un plan de regularización de estado de deuda de los contribuyentes.

La obligación de la administración de proveerse de recursos para atender los requerimientos de todos los vecinos de la Ciudad.

La urgencia de adecuar los planes de financiación a la realidad económica actual.

Y CONSIDERANDO:

Que es obligación del municipio ofrecer alternativas de pago al alcance de los deudores, especialmente a aquellos se encuentren en condiciones de carencias socioeconómicas, a fin de permitir regularizar su situación tributaria, en un marco de equidad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que es necesario establecer un plan de regularización equitativo con aquellos contribuyentes que han pagado en tiempo y forma sus obligaciones tributarias.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA: 3652

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al poder ejecutivo municipal a otorgar planes y convenios de pago para las deudas que mantuvieran los contribuyentes y que así lo soliciten, de todas las tasas, impuestos, contribuciones en general, derechos de oficina, multas y todo tributo creado o a crear, incluyendo aquellas que se encuentran en estado de procuración extrajudicial y judicial, excepto los costos que se generen en concepto de honorarios y gastos que no se incluirán en el plan de financiación.

Artículo 2º) LOS planes y convenios de pago podrán ser tramitados únicamente por los titulares de la tasa, nuevos titulares con escritura simple o posteriores y por herederos presentando declaratoria de herederos, acta de defunción y permiso de administración general certificado, en caso de ser mas de un beneficiario.

Los poseedores no podrán acceder bajo ningún concepto a las facilidades de pago reguladas por la presente ordenanza.

Artículo 3º) LAS cuotas resultantes de los planes de pago, en el caso de tasas con tributación periódica, serán incluidas en el cedulón de pago corriente.

La primera cuota será exigible a la firma del acuerdo de pago; las restantes serán cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento los días 10 o hábil posterior de cada mes (o el día que determinen las sucesivas Ordenanzas Tarifarias, para el primer vencimiento de la tasa o impuesto).

Las cuotas podrán ser variables por acuerdo expreso entre la Municipalidad y el deudor, pero no podrán ser menores al 40% de valor de tributación mensual, con excepción de la última del plan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Artículo 4º) LAS cuotas resultantes de los convenios de pago, entiéndase cuando hay dos o más estados diferentes de deuda, se ajustarán al siguiente esquema:

La primera cuota será exigible a la firma del acuerdo de pago; las restantes serán cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento los días 10 o hábil posterior de cada mes (o el día que determinen las sucesivas Ordenanzas Tarifarias, para el primer vencimiento de la tasa o impuesto).

Las cuotas podrán ser variables por acuerdo expreso entre la Municipalidad y el deudor, pero no podrán ser menores al 40% de valor de tributación mensual, con excepción de la última del plan.

Artículo 5º) TODOS los planes y convenios de pago otorgados caducarán automáticamente ante la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o la falta de pago de cualquier cuota por más de CIENTO VEINTE (120) días corridos, sin necesidad de notificación alguna por parte de la Municipalidad y/o los procuradores actuantes, perdiendo el deudor todos los derechos otorgados, y hará exigibles los saldos adeudados, previa acreditación de los importes ya pagados a los tramos de la deuda más antiguos.

Artículo 6º) ESTABLÉCENSE los siguientes planes de financiación:

Plan 1 (pago contado): actualización de deuda con condonación del 50% (cincuenta por ciento) de los intereses resarcitorios y sin intereses de financiación; este beneficio regirá a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza. -

Plan 2 (hasta 6 pagos): con actualización de deuda y con intereses de financiación del 4% mensual directo; este beneficio regirá a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza. -

Plan 3 (hasta 12 pagos): con actualización de deuda y con intereses de financiación del 6% mensual directo; este beneficio regirá a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza. -

Plan 4 (hasta 18 pagos): con actualización de deuda y con intereses de financiación del 8% mensual directo; este beneficio regirá a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza. -

Plan 5 (hasta 24 pagos): con actualización de deuda y con intereses de financiación del 8% mensual directo; este beneficio regirá a partir de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

fecha de promulgación de la presente Ordenanza, será de aplicación para contribuyentes con dificultades socioeconómicas demostrables. En estos casos será obligación de mantener al día el pago de la tasa correspondiente plan; en caso de mora de más de 90 días, se producirá la caducidad del plan de pago vigente.

Plan 6: en aquellos casos de situación de extrema necesidad por condición socioeconómica demostrable, se podrá otorgar un plan o convenio de pago de mayor cantidad de cuotas, hasta 48 cuotas con el consentimiento del ejecutivo y entre 49 y 60 cuotas ad referendum del Concejo Deliberante.

Artículo 7º) LOS pagos de cuotas o cualquier otro importe que haya determinado el plan o convenio de pago suscrito fuera de término tendrán un recargo de interés por mora según el valor fijado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 8º) DERÓGUESE por la presente la Ordenanza N° 2764/2014. Los planes de financiación otorgados en base a dicha ordenanza mantienen su vigencia hasta su finalización o caducidad por falta de pago.

Artículo 9º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 10º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VIENTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
